

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR012
Título en inglés	ESF+ Castilla La Mancha
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C.A. Castilla-La Mancha
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9129
Fecha de la decisión de la Comisión	2 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES42 - Castilla-La Mancha ES421 - Albacete ES422 - Ciudad Real ES423 - Cuenca ES424 - Guadalajara ES425 - Toledo
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	9
Cuadro 1	18
2. Prioridades	30
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	30
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	30
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	30
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	30
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	30
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	32
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	33
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	33
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	34
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	34
2.1.1.1.2. Indicadores	34
Cuadro 2: Indicadores de realización	34
Cuadro 3: Indicadores de resultados	34
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	35
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	35
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	35
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	35
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	36
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)	37
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	37
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	37
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	38
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	39
2.1.1.1.1.2. Indicadores	39
Cuadro 2: Indicadores de realización	39
Cuadro 3: Indicadores de resultados	40
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	40
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	40
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	40

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	41
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	41
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión Social y lucha contra la pobreza	42
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+).....	42
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	42
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	42
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	44
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	45
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	45
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	46
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	46
2.1.1.1.2. Indicadores.....	46
Cuadro 2: Indicadores de realización	46
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	47
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	47
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	47
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	47
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	47
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	48
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	48
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	49
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	49
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	49
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	51
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	51
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	52
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	53
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	53
2.1.1.1.2. Indicadores.....	53
Cuadro 2: Indicadores de realización	53
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	53
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	54
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	54
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	54
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	54
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	54
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	55
2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación	56
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y	

profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	56
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	56
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	56
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	58
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	58
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	59
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	59
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	60
2.1.1.1.2. Indicadores	60
Cuadro 2: Indicadores de realización	60
Cuadro 3: Indicadores de resultados	60
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	60
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	60
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	61
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	61
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	61
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	62
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)	63
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	63
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	63
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	63
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	64
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	65
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	65
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	65
2.1.1.1.2. Indicadores	65
Cuadro 2: Indicadores de realización	65
Cuadro 3: Indicadores de resultados	66
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	66
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	66
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	66
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	66
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	67
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	67
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil)	68
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos	

desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	68
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	68
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	68
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	70
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	71
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	71
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	71
2.1.1.1.2. Indicadores	72
Cuadro 2: Indicadores de realización	72
Cuadro 3: Indicadores de resultados	72
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	72
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	72
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	73
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	73
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	73
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	73
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	75
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	75
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	75
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	76
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	77
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	78
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	78
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	78
2.1.1.1.2. Indicadores	78
Cuadro 2: Indicadores de realización	79
Cuadro 3: Indicadores de resultados	79
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	79
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	79
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	79
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	80
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	80
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	80
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil	81
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos;	

asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	81
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	81
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	81
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	83
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	84
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	84
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	85
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	85
2.1.1.1.2. Indicadores	85
Cuadro 2: Indicadores de realización	85
Cuadro 3: Indicadores de resultados	85
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	86
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	86
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	86
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	86
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	86
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	87
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)	88
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	88
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	88
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	89
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	89
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	90
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	90
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	90
2.1.1.1.2. Indicadores	91
Cuadro 2: Indicadores de realización	91
Cuadro 3: Indicadores de resultados	91
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	91
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	91
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	92
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	92
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	92
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	92
2.2. Prioridades de asistencia técnica	94
3. Plan de financiación	95
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	95
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	95
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	95
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	96

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)	96
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	96
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	96
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	96
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	97
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	97
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)	97
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia	97
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)	97
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	97
3.4. Devoluciones (1)	98
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	98
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)	98
3.5. Créditos financieros por año	99
Cuadro 10: Créditos financieros por año	99
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional	100
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	100
4. Condiciones favorables	101
5. Autoridades del programa	129
Cuadro 13: Autoridades del programa	129
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	129
6. Asociación	130
7. Comunicación y visibilidad	133
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	135
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	135
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	136
A. Resumen de los elementos principales	136
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	137
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	137
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	137
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación	137
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	137
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	137
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	137
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	139
A. Resumen de los elementos principales	139
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	140
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	141

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia de programación del FSE+ para el periodo 2021-2027 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CLM) parte de la conjunción del análisis de la situación actual económica, social, ambiental y territorial, análisis que se ha llevado a cabo en el diagnóstico inicial y del cual a continuación se presenta un resumen tanto de las disparidades y desigualdades (i), como de las deficiencias de mercado observadas (ii).

i. Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades

CLM es la tercera Comunidad Autónoma (CA en adelante) española más extensa, con una extensión equivalente al 15,7% del territorio español. En ella viven 2.049.562 personas (2021), lo que implica 25,79 habitantes/km² frente a los 93,65 de promedio en España. Todo esto dibuja un panorama regional con una elevada ruralidad, situación que se intensifica todavía más en provincias como Cuenca o Guadalajara y que implica, entre otros, un problema de prestación de servicios de calidad. El envejecimiento de la población empeora todavía más esta situación, ya que las personas de más edad necesitan más atención en un contexto de una población en edad laboral menguante.

En lo relativo a su economía, CLM generó en 2020 un montante de 39.572.837.000 € en términos de PIB, lo que representa un 3,5% del valor agregado español. La crisis sanitaria provocada ese mismo año por la COVID-19 hizo descender este parámetro un -6,86% respecto al año 2019, un efecto menor que en el conjunto de país donde cayó un -9,84%, probablemente por la mayor importancia relativa del sector agrario en la CA, que se vio beneficiado en este periodo.

Respecto a su PIB, el gasto en I+D+i interna de la CA, supuso el 0,66% del PIB regional, dato muy alejado del 1,41% de media en España, por lo que CLM necesita mejorar en este ámbito para lograr ser más sostenible y competitiva. Una parte importante de esta labor ha de ser aumentar la capacidad de retención y de atracción de talento en Castilla-La Mancha, donde juegan un papel importante los contratos predoctorales, que en 2021 supusieron el 0,56% del total de los firmados en España. Respecto a los contratos formalizados en proyectos de investigación, estos alcanzaron durante el mismo año el 2,65% del total estatal. La CA es, además, una de las autonomías con menos titulaciones de doctorado imparte (14).

ii. Deficiencias de mercado

Mercado laboral

En términos generales, desde 2014 el **mercado laboral** de CLM ha mostrado una tendencia alcista más pronunciada en términos relativos que las medias estatal o europea. No obstante, durante 2020 y como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, se produjo una ruptura en esta tendencia, aunque durante 2021 ya se observaron síntomas claros de recuperación.

La **tasa de ocupación** de CLM en 2021 supuso un 63,03% de las personas en edad laboral, tasa ligeramente inferior a la española (63,80%) y más de 5 p.p. inferior a la tasa de la UE (68,4%). La brecha de género en CLM en este caso supone en CLM más de 17 p.p., superior a los 10 p.p. del caso agregado estatal. Esta brecha se debe fundamentalmente a la tradicional división entre hombres y mujeres del trabajo socialmente considerado y el trabajo de los cuidados, pero también a la escasez de herramientas al alcance de las mujeres para conciliar la vida familiar con el acceso al mercado laboral, especialmente entre las mujeres de los grupos más vulnerables.

Otro factor importante al analizar el empleo es su **calidad**, siendo la **tasa de temporalidad** una de las dimensiones más importantes a la hora de valorarla. En el caso de CLM, esta tasa supuso en 2021 el 26,6% del total de contratos firmados, tasa elevada y superior en 1,5 p.p. a la correspondiente al conjunto estatal, alcanzando además entre las mujeres un 29,8%, 5,8 p.p. más que entre los hombres. La contratación temporal incide negativamente sobre las expectativas vitales de las personas y también sobre su productividad en el trabajo y es ampliamente empleada en sectores con poca necesidad de especialización, donde es un factor de competitividad. Al analizar la **contratación parcial**, se observa que ésta se manifiesta como un fenómeno fundamentalmente femenino, dado que supone un 23,53% de las

mujeres asalariadas frente al 5,83% de los hombres.

El **emprendimiento** es un factor clave del mercado laboral, tanto para la mejora de los indicadores laborales como para la articulación de muchas iniciativas innovadoras que no encuentran otro camino para desarrollarse. El **empleo por cuenta propia** en CLM durante 2021 supuso el 17,9% del total en CLM, superior a la tasa correspondiente al conjunto del país. No obstante, la tasa de iniciativas emprendedoras en fase inicial (**TEA**) se situó en 2020 en el 4,8%, por debajo de la tasa nacional (5,2%).

La **tasa de paro** en CLM, aunque ha mejorado significativamente desde 2014, fecha desde la que casi se ha reducido a la mitad hasta alcanzar el 15,7% en 2021, todavía se sitúa 0,9 p.p. por encima de la tasa del conjunto del país y 8,7 p.p. por encima de la tasa correspondiente al conjunto de la UE. La tasa de desempleo también afecta en mayor medida a las mujeres, quienes alcanzaron ese mismo año un 20,8%, 9,3 p.p. más que los hombres.

El **paro de larga duración** (PLD) es una circunstancia que puede dificultar la reincorporación al mercado de trabajo al acentuarse el desajuste entre las capacidades y habilidades de las personas en esa situación y las que demanda el mercado laboral. En CLM esta tasa alcanzó en 2021 el 7,1%, por encima de la tasa del conjunto de España (6,2%), así como de la correspondiente a la UE (2,8%). Esta situación también afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres en el caso de la CA, conformando una brecha de género de 6,1 p.p.

El desempleo está directamente relacionado con el **nivel de cualificación alcanzado**, siendo la tasa más baja la correspondiente a los titulados superiores, que en 2021 se situó en un 10,3% en CLM. Las personas con menor nivel de instrucción alcanzaron la mayor tasa de desempleo, concretamente un 19% en CLM y son también las que tienen peores condiciones laborales.

Juventud

El **desempleo Juvenil**, es muy preocupante tanto en España en general como en CLM en particular a pesar de su mejora reciente. Concretamente, entre las personas hasta 24 años, la tasa de paro ascendía en 2021 al 35,4%, 0,6 p.p. por encima del correspondiente a España (34,8%) y 18,8 p.p. superior al de la UE (16,6%). En este caso también hay una marcada brecha de género de 13,4 p.p.

Los datos que se observan en CLM relativos a las **personas jóvenes que no están estudiando o formándose ni en el mercado laboral** entre 15 y 29 años siguen siendo preocupantes a pesar de la positiva evolución observada los últimos años. La tasa de la CA en 2021 fue del 14,8%, 0,7 p.p. mayor a la del conjunto del país (14,1%) y 1,7 p.p. superior a la de la UE (13,1%). La brecha de género en este caso es de 6 p.p.

Inclusión y protección social

La tasa que visibiliza la población en riesgo de pobreza y/o exclusión, también llamada **tasa AROPE**, en el caso de CLM en 2021 se situó en un 31,4%, 3,8 p.p. por encima de la correspondiente a España (27,6%). La tasa ha empeorado además como consecuencia de la pandemia por COVID-19 en 2020, dado el desigual impacto que esta ha tenido entre la población, especialmente entre las personas más vulnerables.

Uno de los colectivos con mayor riesgo de sufrir el tipo de situaciones que incrementan el riesgo de pobreza y/o exclusión es el formado por las **personas con discapacidad**. Estas personas tienen un acceso al mercado laboral mucho más restringido, como muestra su tasa de empleo, que en 2018 era del 27,8% en CLM entre 16 y 64 años, frente al 60,8% de la población sin discapacidad.

La **población gitana** es otro grupo en riesgo, tanto por sus características culturales, como por la exclusión social provocada por el estigma que sufre y los prejuicios que despierta en el resto de la población. En el conjunto de España en 2018 tan solo el 29,9% de esta población estaba ocupada, pero además la tasa era casi cuatro veces inferior entre las mujeres (16,8%) que entre los hombres (44,1%). En CLM hay alrededor de 35.000 personas pertenecientes a este colectivo, un 4,6% de la población total que se estima que vive en España (2019).

La **población migrante** también tiene una tasa de paro más elevado que la población en general en CLM, concretamente un 23,7% (2021), 9 p.p. más que las personas no migrantes. La tasa correspondiente a las mujeres migrantes presenta una brecha de género de 19 p.p. Es importante que las personas de este

colectivo con más problemas para integrarse en la sociedad puedan acceder a actuaciones dirigidas a acompañarlos en su adaptación y a mejorar su empleabilidad, como es el caso de los refugiados, incluidos los refugiados Ucranios o los menores migrantes no acompañados.

Otras personas que pueden estar en riesgo y que también requieren atención específica son las **mujeres que han sufrido violencia de género**, los **menores bajo tutela judicial**, o las **personas sin hogar**, entre otras.

Educación y formación

El **nivel formativo** general en CLM es menor que en el conjunto de España, como muestra que el 31,1% de la población castellanomanchega entre 25 y 64 años tiene educación superior frente al 40,7% de la población del país (2021). En el otro extremo, el 45,8% de personas de la CA de ese mismo rango de edad que tiene como máximo la 1ª etapa de Educación Secundaria (ESO o similar) frente al 36,1% del conjunto del país. Las mujeres mejoran estas tasas por su mayor dificultad de acceso al mercado laboral, hecho que las lleva a prepararse mejor para poder tener más oportunidades. Los porcentajes de quienes tienen alguna titulación de educación o formación secundaria son similares en todos los casos, atendiendo al nivel geográfico de agregación o al sexo, siendo del 23,2% en CLM.

Se prevé que, en el horizonte del año 2025 en España, el 37% de los puestos de trabajo corresponderán a personas con un alto nivel de cualificación, el 49% a personas con un nivel medio de cualificación, y sólo el 14% a personas con un bajo nivel de cualificación. Además, se requerirán más perfiles de tipo técnico y con formación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Es relevante, por lo tanto, implementar medidas que ayuden a mejorar la educación y formación, incrementando las titulaciones intermedias en las especialidades más demandadas, así como las capacidades para desarrollar los procesos más complejos, como la I+D+i.

Otra problemática importante relacionada con la educación es el **abandono escolar temprano** entre 18 y 24 años, cuya importancia radica en que quienes abandonan, tienen muchas posibilidades de terminar parados o inactivos y fuera del sistema educativo o formativo, y en segunda instancia tienen más riesgo de formar parte del PLD. En CLM este problema afectó en 2021 al 15,5% de la juventud, a mucha distancia de la tasa media de la CE (9,7%).

Algunas actuaciones como la **educación infantil de 0 a 3 años** son capaces de compensar en parte algunas de las carencias con que parten los niños y niñas provenientes de entornos poco favorecidos, además de facilitar la conciliación laboral. La tasa neta de escolarización para los niños menores de 3 años en CLM es del 26%, inferior al 35,8% de la tasa media en el conjunto del país y alejada de las tasas más elevadas (50,5% en el País Vasco). Las familias con más riesgo de pobreza y/o exclusión social son las que más dificultad presentan para acceder a estos servicios.

El **aprendizaje permanente** es crucial en una sociedad basada en el conocimiento en general y más todavía en la actualidad, dados los retos que suponen las transiciones en curso como la digital, la energética o la verde, entre otras. En CLM, el 12% de la población entre 25 y 64 años participó en actividades formativas en 2021, por debajo de la tasa correspondiente al conjunto del país (14,4%), y de la meta del 15% establecida por el marco estratégico europeo.

iii. Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda

En mayo de 2021 la Asociación Multinivel FSE+ de CLM aprobó el documento **“Estrategia preliminar FSE+ 2021-2027 en CLM”**, en la que se define un primer esquema de ámbitos prioritarios de intervención de la programación 2021-2027 en la región, sobre la base de los retos y necesidades definidos en el documento de *Diagnóstico de la situación socioeconómica de la región*, elaborado en 2020, cuyo resumen actualizado se ha presentado en los epígrafes i) y ii), y las encuestas y procesos participativos realizados.

En este sentido, la estrategia del FSE+, fruto de este análisis y de la puesta en común en el marco del partenariado multinivel a seguir en CLM, gira entorno a la siguientes necesidades y retos principales, para cada uno de los cuales se establecen las complementariedades y sinergias con otras modalidades de ayuda:

1 - Reducir el desempleo y la brecha de género en el mercado de trabajo

Las medidas puestas en marcha desde el programa regional garantizarán la coordinación y

complementariedad con las reformas e inversiones del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en especial en relación con el componente 23 – Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

2 - Reducir el desempleo juvenil

Las medidas a impulsar por el programa FSE+ de CLM serán coherentes con el **Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes**, y la inversión del *C23.I1-Empleo Joven* del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) prevista en el componente 23 – Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.

3 - Apoyar a las iniciativas emprendedoras y de autoempleo

Las medidas que se lleven a cabo a nivel regional a través del FSE+ con el objetivo de atajar este reto se complementarán con las financiadas a través del FEDER en el Programa regional de CLM. En particular, se complementarán con las medidas de ayuda al emprendimiento que se llevan a cabo en el marco del OE 1. iv “El desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento”, así como dentro del Objetivo específico 1.ii del FEDER destinado a “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas” se programen en el Programa regional.

Las medidas a impulsar por el programa FSE+ de CLM garantizarán, así mismo, la complementariedad con el PRTR, en concreto el programa Emprendimiento y microempresas de la *inversión C23.I4 - Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad* y los programas de la inversión *C23.I6 - Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible*, del componente 23, así como las reformas inversión del componente 13 de Impulso a la pyme para la creación de empresas.

4 – Reducir el abandono educativo temprano

La puesta en marcha de esas medidas se desarrollará en estrecha coordinación y complementariedad con las líneas de intervención del componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años del PRTR en relación con la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos.

Así mismo, en materia de pobreza infantil las medidas se alinearán con la Garantía Infantil Europea y el Plan de Acción Nacional para su implementación.

5 - Promover la educación y formación inclusivas y de calidad, así como el aprendizaje permanente

La puesta en marcha de esas medidas se desarrollará en estrecha coordinación y complementariedad con las líneas de intervención del componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años del PRTR en relación con la prevención del abandono temprano de la educación y mejora de los resultados educativos.

Asimismo, las medidas en el ámbito de la educación y aprendizaje permanentes, se desarrollarán en complementariedad y cooperación con las que se lleven a cabo a través del Programa Erasmus +, que persiguen el objetivo de un espacio europeo de aprendizaje permanente.

6 – Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Este objetivo a alcanzar con el FSE+ en Castilla-La Mancha está plenamente alineado con el nuevo Espacio Europeo de Investigación. Así, la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de julio de 2021, sobre el nuevo Espacio Europeo de Investigación (EEI) para la investigación y la innovación (2021/2524(RSP) enfatiza el papel que el sector privado desempeña en la mejora de las capacidades de I+D+i, en el desarrollo de nuevas innovaciones y en el impulso a la competitividad y la sostenibilidad, pudiendo generar un impacto social significativo y destaca la necesidad de reforzar la cooperación estratégica a largo plazo entre el mundo académico y las empresas con el fin de promover los objetivos de interés público e integrar el triángulo del conocimiento para lograr mejores resultados sociales.

Asimismo, las actuaciones del FSE+ en materia de formación de personal investigador tendrán en cuenta el futuro Marco Europeo de Competencias para Investigadores, actualmente en fase de desarrollo y que ayudará a identificar las competencias que necesitan las personas investigadoras para carreras

interoperables en el mundo académico y fuera de él.

En todo caso la financiación del FSE+ para reforzar la formación y la contratación en el sistema I+D+i regional se desarrollarán en estrecha vinculación con la Estrategia de Especialización Inteligente de CLM 2021-2027 y la financiación adicional del Marco de Recuperación y Resiliencia a través del PRTR, en particular los programas de inversión del Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y del componente 21 - Modernización y digitalización del sistema educativo.

La inversión garantizará la complementariedad y fomentará las sinergias con el programa “Marie Skłodowska-Curie” (MSCA) de Horizonte Europa, dirigido igualmente a apoyar la formación y el desarrollo profesional del personal investigador.

7 - Reducir la alta tasa de pobreza y/o exclusión social y fomentar la inclusión activa

Las medidas programadas se desarrollarán en coordinación con los cambios normativos y el nuevo modelo de inclusión previsto en el componente 22 – Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión del PRTR de España, a través del que se espera reforzar los servicios sociales para garantizar la atención de los colectivos más vulnerables

8 - Afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación

El determinante impacto que la demografía tiene en el mundo rural, que en Castilla-La Mancha se traduce, en la existencia de zonas con niveles de despoblación muy por encima de la media nacional y europea requiere considerar esta nueva realidad y sus desafíos con medidas propias, que aborden el problema desde un enfoque multisectorial y transversal, en atención a la complejidad y heterogeneidad de actuaciones que se requieren, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación y con la vocación de que el reto demográfico esté presente en la planificación e implementación de la ayuda de FSE+ en la región, en aplicación de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en CLM.

Habida cuenta de las necesidades y retos detectados, el PO FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha contribuirá a la consecución de los siguientes objetivos específicos del objetivo político 4 [artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/2017 relativo al FSE+]:

OE 4.a); OE 4.c); OE 4.f); OE 4.g); OE 4.h); OE 4.j); OE 4.l).

Estos objetivos se integran en las siguientes prioridades/Ejes de actuación:

ü Prioridad 1 de Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social.

ü Prioridad 2 de Inclusión Social y lucha contra la pobreza.

ü Prioridad 3 de Educación y formación.

ü Prioridad 5 de Empleo Juvenil.

ü Prioridad 7 de Garantía Infantil.

iv. Retos determinados en las recomendaciones por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales

Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa FSE+ 2021-2027 de CLM se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor.

Semestre Europeo: recomendaciones específicas por país y orientaciones del Anexo D

El programa FSE+ 2021-2027 de CLM articula una inversión coherente con el diagnóstico compartido por las instituciones europeas en el Semestre Europeo. En concreto, el programa responde a las recomendaciones específicas por país hechas a España por parte de la Unión Europea en los años 2019 y 2020.

Los objetivos específicos e intervenciones previstas en el programa dan cumplimiento a las siguientes REP de 2019 y 2020:

REP19_2.1 Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo

REP19_2.2 Favorecer la transición hacia los contratos indefinidos, en particular mediante la simplificación del sistema de incentivos a la contratación y REP20_2.1.b) Incentivos eficaces a la contratación

REP19_2.3 Mejorar el apoyo a las familias, reducir la fragmentación del sistema nacional de asistencia al desempleo y subsanar las carencias en la cobertura de los regímenes autonómicos de renta mínima

REP19_2.4 Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales

REP20_2.1.c) Desarrollo de las cualificaciones

REP20_3.2.b) Centrar la inversión en el fomento de la investigación e innovación

Por otra parte, pero también en el marco de las recomendaciones del Semestre europeo, en relación con las **orientaciones del Anexo D del Informe sobre España 2019**, el programa de CLM contribuye a la mayoría de las orientaciones recogidas en el marco del objetivo político 4, relacionadas con el FSE+:

Adopción de medidas activas y preventivas del mercado de trabajo (OR32).

Apoyo a las empresas y las prácticas de la reconciliación (OR33).

Refuerzo de la capacidad de los servicios públicos de empleo (OR34).

Desarrollo de políticas activas de inclusión para los colectivos más desfavorecidos (OR41).

Lucha contra la discriminación y facilitar el acceso tanto a la educación y el mercado de trabajo (OR43).

Integración de las personas más desfavorecidas (OR42).

Apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales (OR37).

Aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación (OR36).

Apoyar la inversión en educación y cuidados infantiles (OR40).

Pilar Europeo de Derechos Sociales

Todas las intervenciones previstas se encuentran en sintonía con los derechos sociales del Pilar Europeo. La mayor contribución se centra en el **derecho social de Apoyo activo para el empleo (DS4)**, donde se han previsto intervenciones del ámbito de la prioridad de empleo y empleo juvenil, pero también de la prioridad de inclusión social, dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas.

Le sigue en importancia la inversión en relación con el **DS11 - Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)** a través de medidas dirigidas a garantizar el acceso a una educación inclusiva desde edades tempranas y el apoyo necesario para prevenir el abandono escolar temprano.

De la misma manera, la inversión del FSE+ en la región contribuirá a la consecución del derecho social **DS1 Educación, formación y aprendizaje inclusivos y de calidad**, en el que, además de las medidas anteriores, se han previsto ayudas para la mejora de la formación del personal investigador, programas de formación de segunda oportunidad para jóvenes y un programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años.

El fomento de la **igualdad de oportunidades (DS3) y la igualdad de género (DS2)** son dos de los principios rectores de todas las intervenciones cofinanciadas por el FSE+ y que se encuentran comprendidas en todas las acciones previstas cofinanciar en la región. Si bien, de forma específica en materia de igualdad de oportunidades se va a dar continuidad al programa de barrios integrados con población marginada y en relación con la igualdad de género se va a dar continuidad al servicio de asesoramiento laboral de las mujeres en los centros de las mujeres de la región.

En relación con la igualdad de oportunidades, pero en el marco del **DS17 – Inclusión de las personas con discapacidad** y el **DS19 – Vivienda y asistencia para las personas sin hogar** se encuentran programas de

inserción sociolaboral específicos en relación con estos colectivos de actuación.

Por último, en relación con el **DS9 Equilibrio entre vida profesional y vida privada** el Gobierno regional impulsa un programa de ayudas para fomentar la conciliación de vida laboral y familiar de las personas ocupadas cuando tienen que ocuparse del cuidado tanto de menores o de personas dependientes.

Pacto Verde Europeo y Estrategia Digital Europea

El objetivo del Pacto Verde Europeo es conseguir hacer de Europa el primer continente climáticamente neutro, para lo cual plantea el objetivo de transformar la UE en una economía moderna eficiente en el uso de los recursos y competitiva. Asimismo, la Comisión Europea presentó una visión y vías para la transformación digital de Europa de aquí a 2030 en la nueva Estrategia Digital Europea.

Ambas estrategias abren una ventana de oportunidad para los Estados Miembros y las Regiones europeas en términos de empleo, que dejará de orientarse a los combustibles fósiles para centrarse en las energías renovables, los empleos existentes se transformarán y redefinirán hacia tecnologías más limpias o hacia el ahorro de energía y también se crearán nuevos puestos en sectores con potencial en CLM como las energías renovables o el transporte y la industria verdes.

A través del FSE+21-27 se va a aprovechar la enorme oportunidad que el marco que componen estas Estrategias europeas ofrece para la transición hacia una economía verde en Castilla-La Mancha a través de la inversión en la creación de empleos innovadores en sectores emergentes y relacionados con el medio ambiente y la economía circular.

Plan nacional integrado de energía y clima 2021-2030 (PNIEC)

La transición energética recogida en el PNIEC supone una importante oportunidad económica y de empleo. A través de las acciones del programa se promoverá la creación de nuevos empleos y la cualificación en sectores relacionados con el medio ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, la energía, la economía circular y la bioeconomía, en sinergia y coordinación con las inversiones impulsadas desde el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Estrategia regional de Cambio Climático de CLM - Horizontes 2020 y 2030.

Otras estrategias nacionales y regionales

Asimismo, el Programa FSE+ CLM contribuye al desarrollo de líneas de acción asociadas a diferentes **documentos y al marco normativo nacional y regional**, entre los que destacarían:

A nivel nacional:

- ü Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.
- ü Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes.
- ü Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.
- ü Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.
- ü Estrategia nacional de Sinhogarismo.
- ü Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social (2019-2023)
- ü Plan de Acción Nacional para la implementación de la Garantía Infantil Europea

A nivel regional:

- ü Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de CLM 2021-2024, de 15 de diciembre de 2021.
- ü Plan CLM Avanza - Estrategia Regional para la Recuperación y Transformación 2021-2027, de 27 de julio de 2021.
- ü II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de CLM 2019-2024.
- ü Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en CLM.
- ü Estrategia Regional frente a la Despoblación de CLM 2021-2031 (ERD).
- ü Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de CLM.

- ü Estrategia de Especialización Inteligente de CLM 2021-2027.
 - ü Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo de CLM 2022-2025.
 - ü Plan estratégico de acompañamiento empresarial de CLM (Plan adelante 2020-2023).
 - ü III Plan de Formación Profesional de CLM 2018-2022.
 - ü IV Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano (PEEPAET).
 - ü La Ley 15/2011 de Emprendedores, Pymes y Autónomos.
 - ü Ley 7/2014 de garantía de los derechos de las personas con discapacidad en CLM.
 - ü Ley 14/2010, de 16 diciembre de Servicios Sociales de CLM.
 - ü La Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de CLM.
 - ü Plan Regional de Investigación e Innovación 2021-2024.
 - ü Estrategia integral para personas sin hogar.
 - ü Plan Estratégico de Servicios Sociales.
 - ü Estrategia contra La Pobreza y Desigualdad Social en CLM.
 - v. Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación
- Sobre la base de la experiencia acumulada en periodos de programación precedentes, y siguiendo las distintas recomendaciones formuladas por la Comisión Europea, las recomendaciones de las evaluaciones, así como otras propuestas de la asociación multinivel, se han identificado un conjunto de retos y medidas a adoptar para mejorar la eficiencia y eficacia al aplicar la política o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FSE+:
- o Revisar la estructura organizativa vigente de conformidad con las nuevas funciones y requerimientos normativos del nuevo periodo, de forma clara, simple y transparente y que esté en consonancia con los objetivos estratégicos.
 - o Continuar con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos.
 - o Dotar al organismo intermedio y a los órganos gestores de personal suficiente y especializado para la ejecución del programa, a través de un sistema de contratación que garantice la disponibilidad oportuna de personal y que evite una elevada rotación de personal.
 - o Actualizar y revisar el sistema informático que sustenta los sistemas de gestión y control y el seguimiento de los indicadores en la región a las nuevas normas y estructura del nuevo FSE+.
 - o Revisión y preparación de los procedimientos, directrices, manuales y formularios claros, sencillos y coordinados.
 - o Revisar e incorporar instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas y otras medidas de modernización de las administraciones públicas, dirigidas a lograr una gestión más ágil y eficiente del FSE+.
 - o Revisar e incorporar las actuaciones del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que puedan ser aplicables en la gestión del FSE+ y las consideraciones que en la legislación europea se establecen en la materia, en particular para evitar el riesgo de doble financiación y reforzar la capacidad administrativa para detectar irregularidades en proyectos con importes elevados de gastos de personal, así como realizar controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por los beneficiarios.
 - o Racionalización y reducción de la duración de los procedimientos de control y auditoría.
 - o Reforzar los instrumentos de coordinación y cooperación con los distintos niveles de gobierno y con distintas partes implicadas en la gestión y ejecución del programa.
 - o Aumentar la periodicidad de las reuniones de coordinación y seguimiento entre el organismo intermedio y los órganos gestores y mejorar el sistema de comunicación y coordinación interna.

oConsolidar los sistemas de gestión del rendimiento a través indicadores eficaces y medibles.

oSeguir incidiendo y reforzar las acciones de visibilidad, transparencia y comunicación del programa.

vi.Enfoque integrado para abordar los retos demográficos

CLM es una región con un perfil y caracterización eminentemente rural, en la que más del 90% de su geografía es rural. Uno de los problemas estructurales que tiene CLM en amplias zonas rurales es el fenómeno de la despoblación que condiciona el desarrollo económico, social y territorial de estas zonas. En julio de 2021, la región de CLM se dota de una nueva normativa, Ley 2/2021, de 7 de mayo, cuyo objetivo es regular y establecer principios de actuación y medidas tendentes a la consecución de un **desarrollo integral del medio rural en CLM, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación.**

En el programa FSE+ de 2021-2027 de CLM, ha tenido en cuenta este principio en el diseño y planificación de las intervenciones a poner en marcha, y tendrán en cuenta criterios de priorización de la inversión en los proyectos o solicitantes de las zonas rurales más despobladas, con objeto de que el FSE+, en sinergia con otras intervenciones, pueda contribuir a fomentar el desarrollo económico y social de estos territorios.

vii.Conclusiones extraídas de experiencias anteriores

Habida cuenta de la experiencia acumulada en la gestión de anteriores periodos de programación y las recomendaciones de los diferentes informes de evaluación y de las ideas extraídas del partenariado, se han identificado un conjunto de compromisos principales para el nuevo periodo:

ü Seguir fomentando la estrecha cooperación entre las autoridades públicas, los agentes económicos y sociales y la sociedad civil a lo largo de todo el ciclo del programa.

ü Incorporar aquellas intervenciones con buenos resultados, con objeto de reforzar las acciones y su alcance e impacto sobre la población de referencia.

ü Mejorar la concentración de la inversión en actuaciones estratégicas.

ü Seleccionar adecuadamente los indicadores a considerar de acuerdo con la tipología de las actuaciones a desarrollar y sus beneficiarios.

ü Mantener y mejorar el sistema de evaluación y monitorización del programa, para que se constituya como un sistema permanentemente actualizado a las circunstancias.

ü Favorecer la aprobación temprana de la selección de las operaciones, planificando la ejecución simultánea de los programas de 14-20 y de 21-27 al inicio del nuevo periodo de programación.

ü Dar continuidad a la financiación de los programas de trabajo en materia de inclusión social, siguiendo una estrategia de inclusión activa y lucha contra la pobreza integrada y coordinada y con la participación de diferentes agentes.

ü Mantener el papel relevante de la financiación para abordar de manera integral las dificultades de la población joven para insertarse en el mercado de trabajo, propiciando políticas activas ambiciosas.

ü Seguir incidiendo y reforzando las acciones de información y visibilidad sobre la ejecución y resultados de FSE+.

Apoyar a través de las intervenciones del FSE+ las medidas del gobierno regional para afrontar el problema del despoblamiento y los retos demográficos, de forma coherente con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (ERD) en CLM 2021-2031.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Prioridad 1 La crisis sanitaria desencadenada por la pandemia provocó una fuerte ruptura en la evolución laboral, tanto en las tasas de actividad como en las tasas de ocupación. Los datos visibilizan una evolución positiva durante el año 2021, con tasas de actividad y empleo similares a la del conjunto del país, pero con una tasa de desempleo mayor que la media nacional. La tasa de paro se sitúa en el 15,7% en 2021, dos puntos menos que a finales del año anterior, y 0,9 puntos porcentuales por encima de la tasa de desempleo del Estado. No obstante, la incertidumbre económica ocasionada por la guerra en Ucrania y los indicadores registrados en algunos grupos siguen preocupando, por lo que se hace necesario seguir trabajando para incentivar el empleo y conseguir mejorar las tasas de ocupación de las personas con más dificultades. El porcentaje de emprendedores en fase inicial, medido a través de la tasa de actividad emprendedora total (TEA 2020) es reducido y ligeramente por debajo de la media de España. Además, la población presenta un elevado miedo al fracaso, lo que limita a la hora de emprender. Las cooperativas tienen un importante papel en la generación de empleo y en la fijación, promoción, desarrollo y mejora del medio rural en la región. A pesar de su importancia en el tejido productivo regional, durante la crisis desencadenada por la COVID-19 el empleo cooperativo ha caído bruscamente, presentando una

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		pérdida de casi 3.000 personas en comparación con los que había en 2019. Por otra parte, desde el gobierno regional se apuesta por la inversión en I+D debido a su vital importancia de cara al crecimiento y progreso socioeconómico de la región. La contratación de personal investigador y tecnólogo en entidades del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación y empresas, permitirán incentivar tanto la creación de empleo de calidad como el desarrollo de actividades de I+D+i, así como, conseguir un colectivo de titulados universitarios especialmente capacitados para gestionar este tipo de actividades. Atendiendo a este contexto, el programa impulsará el acceso al empleo a través de medidas de fomento de la contratación de las personas con más dificultades de inserción, mejora del acceso al empleo en el ámbito de la I+D, el apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, incluido el apoyo a las empresas de economía social.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.	Prioridad 1 A pesar de que, en los últimos años, se ha conseguido una participación más equilibrada de hombres y mujeres en el mercado laboral, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. A su vez, las mujeres presentan una menor ocupación, con contratos menos estables y de corta duración, así como jornadas parciales, lo que hace que exista a su vez una perpetuación de la brecha salarial. Las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en el mercado de trabajo. Pese a que las mujeres están cada vez más cualificadas, y en las universidades se gradúan más mujeres que hombres, muchas de ellas desaparecen del mercado de trabajo debido a sus

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		responsabilidades como madres o cuidadoras de familiares. Las políticas existentes no han aportado una igualdad de oportunidades que permita que los padres y las madres trabajen y sean cuidadores juntos para el bienestar de los niños y de la sociedad en su conjunto. Entre 2014 y 2021, la brecha de género con respecto a la tasa de población activa de CLM había alcanzado su máximo nivel en el año 2014, con 15,3 p.p. de diferencia entre hombres y mujeres, y su mínimo en el año 2021, con 13,1 p.p. Aún después de esta disminución tan significativa, esta diferencia es sustancialmente superior a las del conjunto del Estado (8,39 p.p.), siendo el primero de los indicadores que evidencian la brecha de género con la que contamos en nuestro mercado de trabajo, una de las cuestiones más acuciantes a gestionar por parte de las políticas activas de empleo en CLM. En este sentido, desde el programa se implementará un servicio de asesoramiento laboral a las mujeres, a través de la red de los Centros de la Mujer del ámbito regional, y se pondrá en marcha un programa de ayudas para fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, que impliquen a mujeres y hombres y favorezca el cuidado de menores, mayores y personas dependientes.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para	Prioridad 3 – Educación y formación / Prioridad 7 – Garantía Infantil El porcentaje población castellanomanchega mayor de 16 años que posee titulación universitaria (24,7%) es considerablemente inferior al de España en su conjunto (32,4%). La crisis socioeconómica actual puede agravar las dificultades económicas de las personas para afrontar el pago de las tasas

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
	todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.	universitarias, cuestión que puede poner en riesgo la continuidad de los estudios universitarios de muchas personas jóvenes. Por otro lado, en línea con lo identificado en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2021-2027 (S3), el ámbito del talento y las personas es un pilar fundamental de trabajo a partir del cual se puede fomentar una región más competitiva y excelente basada en el conocimiento. Los incrementos de la producción científica de las instituciones de I+D y de la innovación necesitan contar con una base humana sólida capaz de absorber estos cambios y transformarlos en recursos al servicio del sistema de I+D+i de Castilla-La Mancha. En relación con estos dos retos y necesidades, desde el programa se impulsará un programa de ayudas a la formación y capacitación del personal investigador predoctoral en formación, así como un programa de becas y ayudas a estudiantes con una situación económica vulnerable para que puedan continuar sus estudios universitarios. El fracaso escolar y el abandono temprano son dos problemas importantes del sistema educativo a todas las escalas, ya sea regional, nacional o comunitaria, sobre todo por las consecuencias directas a largo plazo que presenta sobre estas personas y sobre el conjunto de la población. CLM presenta peores valores que la media nacional, pero desde 2010 a 2021 el descenso ha sido más significativo en el caso regional. No obstante, el índice en la región (15,5%) y el del conjunto del país (13,4%) todavía se encuentran bastante alejados de la media de la UE (9,7%). En esta línea, con objeto de promover la igualdad de acceso a una educación y formación

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		de calidad e inclusivas y prevenir el abandono escolar temprano, desde el Programa de FSE+ en Castilla-La Mancha se han previsto medidas de apoyo tanto en la educación y cuidado de la primera infancia, como apoyo en la enseñanza primaria y secundaria, en particular de los grupos más vulnerables.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.	Prioridad 3 Hoy en día disponer de competencias digitales no solo resulta fundamental en el ámbito laboral, sino que también resulta fundamental en el ámbito de las relaciones sociales o de las interacciones con las empresas y con la Administración. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto la existencia de una brecha significativa entre las empresas, entre las Administraciones y entre las personas en cuanto al nivel de equipamiento y de competencias digitales. Las nuevas tecnologías y el uso de internet pueden contribuir en gran medida al progreso en todos los ámbitos, pero la falta de competencias y equipamiento tecnológico también pueden generar situaciones de exclusión socioeconómica. De forma concreta, las personas mayores de 55 años presentan una capacidad de reinserción en el mercado de trabajo más complicada que la de otros grupos de edad. La tasa de paro de estas personas en España en 2021 es de 12,92%, frente al 14,8% que presenta la región de CLM, siendo muy superior en el caso de las mujeres castellanomanchegas de en ese grupo de edad respecto a los hombres (19,89% frente al 11,17%, respectivamente). De igual modo, conforme la edad aumenta las probabilidades de reincorporación en el mercado de trabajo disminuye, hay que sumarle

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		el bajo nivel educativo de las personas trabajadoras de más edad. El 77% de las personas en situación de desempleo en CLM y con más de 45 años tienen como máximo un nivel de estudios de Educación secundaria o inferior, frente al 4,87% que tiene estudios universitarios. Los datos del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI) muestran que en 2018 únicamente el 9,7% de las empresas de CLM contaban con al menos un experto en TIC, frente al 19,2% de las empresas del conjunto de España. Con respecto al equipamiento y uso de las TIC de los hogares, CLM mostraba en 2019 valores inferiores a los de la mayoría de las Comunidades Autónomas en ámbitos como el uso de internet, tabletas y ordenadores. Estos elementos ponen de manifiesto una limitada penetración de las TIC en la región, que puede asociarse, entre otros factores, a una limitada dotación de competencias digitales en las empresas y en la población en general. Para disminuir esta brecha digital, el programa cofinanciará una acción de alfabetización digital específica para personas mayores de 55 años de edad.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Prioridad 2 La pobreza se ha convertido en un problema estructural del tejido social de CLM, muy sensible al cambio de los ciclos económicos, por lo que se espera que se vea agravada a consecuencia de la crisis sanitaria y humanitaria. En CLM la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social AROPE es superior a la media, siendo la séptima región con un mayor porcentaje de personas en riesgo de exclusión, con un 31,4% en 2021. Este indicador mide además el riesgo de pobreza (un 27,4% de los

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		habitantes de CLM están en esta situación), la carencia material severa (5,1%) y la baja intensidad en el empleo (8,2%). A pesar de que este porcentaje se ha reducido estos últimos años, siguen siendo valores extraordinariamente elevados, tanto en lo que respecta a su distancia a la media nacional como a la media europea. Las altas cifras de desempleo, agravadas por la pandemia, presentan graves consecuencias, generando un doble efecto en el ámbito de la pobreza y la exclusión social. El desfavorable contexto económico empeora, aún más, las oportunidades del empleo de las personas más vulnerables y alejadas del mercado laboral, y que parten de por sí de unos menores niveles de empleabilidad. Las personas con discapacidad son uno de los grupos de población más vulnerables, como lo demuestran los datos relativos al mercado de trabajo. En términos de empleo, las dificultades de inserción laboral se hacen patentes al analizar las tasas de actividad y tasas de empleo que son muy bajas en este colectivo. Así mismo, la baja densidad y dualidad demográfica urbano-rural de CLM, son factores que agravan los desequilibrios territoriales y conducen a desigualdades y dificultades de la población en el acceso a los servicios básicos, lo que provoca obstáculos en la mejora de la empleabilidad y la incorporación al mercado de trabajo de estas personas. Para ello, desde el programa se desarrollarán servicios de atención personalizada para favorecer la inclusión activa de las personas en situación o riesgo de exclusión social, en el que se articulen itinerarios de inserción sociolaboral y se habilitarán programas mixtos de formación y empleo, proyectos de empleo

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		protegido y/o incentivos a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, en particular las personas con discapacidad, con objeto de mejorar su empleabilidad e (re)inserción laboral.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	Prioridad 7 La población roma-gitana es uno de los grupos que han mantenido históricamente una cultura propia diferenciada -estructura familiar, sistema de valores, organización social, lengua y cultura-. Este colectivo se encuentra estigmatizado de forma negativa, lo que le ha llevado a ser un grupo en riesgo de exclusión. En CLM residen en torno a 35.000 personas de etnia gitana, lo que supone un 4,6% de la población gitana que se estima que vive en España. En el mercado laboral, según los datos ofrecidos por el Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España de 2018, de manera general, la población gitana presenta una tasa de ocupación significativamente inferior a la del conjunto de la población y una tasa de desempleo significativamente superior. La Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 reconoce una lenta, pero progresiva mejora en el nivel educativo alcanzado por la población gitana en la última década; no obstante, los impactos de la pandemia en materia de educación y las consecuencias de una creciente brecha digital en un mundo cada vez más digitalizado han ralentizado el logro de estos objetivos en el último año. Si se atiende a los distintos indicadores de pobreza que se recogen en este mismo informe, la población gitana presenta unos valores mucho más elevados que los de la media española. En el mismo sentido,

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		el diagnóstico realizado por la UCLM, sobre la situación de la población gitana en CLM, la brecha digital se ha identificado como un gran obstáculo para garantizar el acceso a la educación durante la crisis sanitaria. Por ejemplo, el 26% de hogares de la población gitana no cuenta con equipamiento informático y el 23% enfrenta dificultades de acceso a la información. Más aún, el paso del aprendizaje a distancia ha afectado de manera desproporcionada a los niños y niñas más pequeños/as, los que tienen necesidades especiales y los que viven en situación de pobreza o en comunidades marginadas. Para ello, desde el programa se impulsarán un programa de mediación socioeducativa, dirigido a la integración de comunidades marginadas o excluidas, como la población romaní, a través de medidas de orientación educativa.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.	Prioridad 2 Las condiciones que sufren las personas sin hogar constituyen probablemente el peor rostro de la exclusión social en nuestro país y, además, el más visible. La recopilación de datos oficiales sobre este colectivo presenta cierta dificultad ya que desde 2012 no se realiza ninguna “Encuesta a las personas sin hogar”, aun así, existen numerosas organizaciones que realizan servicios de apoyo a este colectivo, como es el caso de Cáritas CLM, que expresa haber atendido en 2018 a un total de 5.367 personas sin hogar en los centros y con los recursos que gestiona esta organización no gubernamental en la región. La situación de exclusión social que presenta dicho colectivo deriva de dos tipos de vertientes: una primera interna, por razones particulares de las personas sin

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		hogar (como pueden ser adicciones o problemas de salud mental y física o insuficiencia económica) y, una segunda más externa, que viene dada por la indiferencia de la sociedad en general y su consecuente estigmatización y marginación a las que se somete a las personas pertenecientes a este colectivo. En CLM, existen determinadas zonas geográficas o barrios en los que, por diferentes razones, se concentra mayor número de personas en situación de pobreza y exclusión social. En la mayoría de estos barrios existe un alto índice de transmisión intergeneracional de la pobreza (TIP), que hace referencia a las dificultades que tiene una generación que ha vivido sus primeros años en un hogar en situación de pobreza para generar un cambio ascendente en el estatus socioeconómico con relación a la generación anterior. El resultado a conseguir con estos proyectos es la reducción de las altas tasas de desempleo, pobreza, fracaso escolar y exclusión social de barrios y/o zonas desfavorecidas mediante el desarrollo urbano o rural sostenible para el apoyo a la población mayoritaria de comunidades marginales como la romaní, o de otras personas o colectivos con dificultades de integración social (población inmigrante, otras minorías étnicas, etc.). Para ello, el Programa FSE+ desarrollará intervenciones comunitarias en determinadas áreas geográfica, zonas o barrios donde se concentre una mayor población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, así como un programa específico de atención a las personas sin hogar.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	YE. Empleo juvenil	OE 4.a) Entre el grupo de jóvenes entre 16 y 29 años, los datos revelan que el paro es casi el doble

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		que el del resto de la población en CLM, siendo algo superiores a la media del Estado (24,36% CLM y 23,61% ESP), revelando además una elevada brecha de género. Por otro lado, los niveles de precariedad laboral y de temporalidad y parcialidad contractual son más elevados que entre el resto de la población. La crisis económica de 2020 elevó los niveles de desempleo juvenil y aumentó la proporción de personas jóvenes entre los 15 y los 29 años que se encuentran fuera del mercado laboral y del sistema educativo, personas que ni estudian ni trabajan. En 2021 los datos son mucho más esperanzadores y muestran como el porcentaje de personas que ni estudian ni trabajan ha pasado en CLM, de un 18% en 2020 a un 14,8%, un dato muy positivo pero todavía superior al que corresponde a la media del territorio español (14,1%) y por encima de la media europea (13,1%). En este contexto, desde el programa se impulsarán programas que favorezcan una primera oportunidad laboral y programas de formación en alternancia con el empleo para personas jóvenes menores de 30 años. OE 4.f) El elevado porcentaje de jóvenes que han abandonado tempranamente el sistema educativo en CLM (15,5% en 2021) y la menor proporción de jóvenes con unos niveles formativos intermedios, supone un elevado riesgo de pérdida de capital humano, con altos costes en términos económicos y sociales. Las personas jóvenes que no completan la formación obligatoria o que disponen de un nivel de formación bajo se enfrentan a mayores dificultades para insertarse en el mercado de trabajo por su falta de competencias y conocimientos básicos y esto dificulta, a su vez, la posibilidad de progreso a largo plazo. Tomando

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		el último dato anual registrado por la EPA del INE (2021), en CLM más de la mitad de los parados (51,7%) no cuentan con una titulación educativa superior a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En este contexto, se desarrollará un programa de formación de segunda oportunidad, donde se oferten acciones formativas en centros públicos, dirigidas a los y las jóvenes que carecen de estudios básicos o de Bachillerato o FP, así como aquellos que necesitan una formación modular complementaria para adaptar sus competencias al mercado de trabajo.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El programa FSE+ 2021-2027 impulsará el acceso al empleo a través de medidas de fomento de la contratación de las personas con más dificultades de inserción, mejora del acceso al empleo en el ámbito de la I+D+i, el apoyo al trabajo por cuenta propia y la creación de empresas, incluido el apoyo a las empresas de economía social.

Incentivos a la contratación

La crisis originada por la pandemia de COVID-19 y la guerra de Ucrania obliga a adoptar medidas de estímulo del mercado de trabajo y de incentivación del empleo estable y de calidad, que ponga el acento en aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo (personas desempleadas de larga duración, mayores de 50 años, mujeres, jóvenes...), sin olvidar el resto de la población activa que posiblemente se va a ver duramente afectada por la destrucción de empleo que puede conllevar esta nueva crisis.

En este sentido, con la financiación del FSE+, si impulsarán convocatorias de **subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad**, a través de la **contratación laboral indefinida**, de conformidad con la nueva reforma laboral, y de la **conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa**, siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido, facilitando a las empresas y entidades de Castilla-La Mancha herramientas para la retención del talento y la creación de empleo de calidad en proyectos empresariales, en particular en territorios afectados por despoblamiento o con tasas muy elevadas de desempleo.

La concesión de la ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento). En el mismo sentido, dichas contrataciones incentivadas deberán suponer un incremento neto del empleo fijo de la empresa.

Mejora del acceso al empleo en el sistema I+D+i

En coherencia con el propósito de la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha 2021-2027 (S3), el programa FSE+ contemplará ayudas

para la contratación de personal investigador postdoctoral y tecnólogo para su incorporación en centros de investigación o empresas de Castilla-La Mancha, como medida de refuerzo de las acciones contempladas en el programa de FEDER regional, para incrementar los recursos humanos dedicados a la investigación, potenciar el sistema de I+D+i regional y crear un entorno favorable a la innovación capaz de retener el talento, atraer nuevas inversiones y actividades en el campo de la I+D+i, contribuyendo a la recuperación económica de CLM y la creación de empleo.

Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de investigadores, las ayudas se orientarían en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alienadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética,...), entre las que se encuentran las áreas prioritarias 4, 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027[1], diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con las de la Unión Europea (UE) y aprovechar las sinergias entre programas.

El resto de ayudas estarán orientadas a prioridades y ámbitos regionales definidos en el marco de la estrategia S3 de la región.

Así mismo, se deberá contribuir a los objetivos del Espacio Europeo de Investigación (ERA) y al Marco Europeo de Competencias para Investigadores/as, actualmente en fase de desarrollo. El marco de competencias facilitará la identificación de las competencias que necesitan el personal investigador para carreras interoperables en el mundo académico y fuera de él, y también contendrá los resultados del aprendizaje para cada competencia, a fin de ayudar a desarrollar las oportunidades de formación pertinentes

Las inversiones realizadas por el FSE para la contratación de personal investigador o tecnólogo se alinearán con la reforma de la carrera científica abordada a través del proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en ejecución del componente 17, relativo a la Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria.

Así mismo, la inversión garantizará la complementariedad y fomentará las sinergias con el programa “Marie Skłodowska-Curie” (MSCA) de Horizonte Europa, dirigido igualmente a apoyar la formación y el desarrollo profesional del personal investigador.

Fomento del autoempleo

En línea con la **Estrategia de Impulso del Trabajo Autónomo** de Castilla-La Mancha, una de las principales líneas de trabajo del programa regional de FSE+ en el OE 4.a) será la de fomentar **los proyectos de trabajo autónomo en la región, contribuyendo a su éxito y asegurando su consolidación en el tiempo**. El objetivo es la promoción del empleo estable mediante el establecimiento de ayudas para aquellas personas que inicien una actividad por cuenta propia, con especial interés en el relevo generacional y el traspaso de negocio en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Estas ayudas económicas se verían complementadas por el asesoramiento y tutorización para su inicio y consolidación de la actividad emprendida a través de la red de entidades que asesoran y tutorizan en nuestra región (Red Acompaña).

Además, estas medidas se completarán con otras líneas de actuación, recogidas en la mencionada estrategia regional, bajo la cofinanciación de FEDER u otros fondos, dirigidas a la formación y capacitación de las personas, la creación/revisión de una base normativa/reguladora clara, ágil e integrada e instrumentos de apoyo a la competitividad y productividad, que den soporte a un sistema integrado de apoyo y orientación al trabajador autónomo.

Apoyo a las empresas de economía social

El modelo empresarial de las cooperativas y sociedades laborales viene demostrando a lo largo de la historia reciente que son las que mejor resisten los efectos negativos de las crisis económicas, especialmente en lo relativo al empleo que generan, tanto en su aspecto cuantitativo como en el cualitativo, y a su propia supervivencia.

En este sentido, el programa promoverá las cooperativas y sociedades laborales, con el objetivo de apoyar a estas entidades en la etapa de creación, promoviendo, igualmente, la incorporación a las mismas de personas socias trabajadoras o de trabajo, incidiendo especialmente en el fomento del espíritu empresarial y de la cultura emprendedora en este ámbito. De esta forma, se pretende facilitar la creación de empleo estable y la implantación y consolidación de las cooperativas y sociedades laborales, lo que redundará en beneficio económico y social para la Castilla-La Mancha.

Se pretende así favorecer la creación del empleo estable, especialmente en zonas despobladas, reduciendo la tasa de desempleo y haciendo frente a la despoblación de determinadas zonas rurales.

Todas estas acciones contribuyen a la consecución de la **orientación 32 del Anexo D del Informe por país de 2019**, relacionada con la adopción de medidas activas y preventivas del mercado de trabajo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones.

Así mismo, estas acciones se alinean con la **recomendación específica por país REP20_2.1** para respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades y la recomendación **REP20_3.2.b)** para centrar la inversión en el fomento de la investigación e innovación.

[1]<https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/e8183a4d-3164-4f30-ac5f-d75f1ad55059>

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios prioritarios para las medidas descritas serán los siguientes:

Incentivos a la contratación: colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo (parados de larga duración, mujeres, jóvenes, colectivos vulnerables...)

Acceso al empleo en el sistema I+D+i: personal investigador que vayan a desarrollar un proyecto de investigación. La **contratación postdoctoral** se realizará con jóvenes investigadores con titulación de doctorado y la **contratación de tecnólogos** con personas desempleadas o inactivas. Todas las contrataciones serán de nueva incorporación.

Fomento del autoempleo a través del inicio de actividad: personas físicas desempleadas o con mejora de empleo que se den de alta en el RETA o mutualidad, establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia. En el caso de asesoramiento además se admitirán autónomos durante el primer año de funcionamiento.

Economía social, para la constitución: Cooperativas y las sociedades laborales con actividad económica en Castilla-La Mancha, y en el caso de incorporación de personas, personas desempleadas o trabajadoras vinculadas previamente a la empresa.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En las convocatorias de ayudas se dará preferencia a la participación de las mujeres, en particular las mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.

De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes desempleados, personas mayores de 50 años, personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.

La brecha de género en el campo de la investigación es un reto definido en la estrategia del programa y para ello se contemplan medidas de incentivación positiva de las mujeres

En la contratación de personal investigador se arbitrarán medidas para garantizar la igualdad de género en la ejecución de las actuaciones y, cuando proceda, se articularán medidas positivas de concesión de ayudas y medidas para la conciliación. El objetivo es favorecer la participación de las mujeres participantes en las operaciones con la finalidad de mejorar su participación en carreras profesionales científicas y tecnológicas, en estudios posuniversitarios y en las actividades de I+D+i.

Se podrán establecer excepciones a la fecha máxima de obtención del título de grado o del título de doctor, aumentando el periodo elegible, para las personas con periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, para las personas que hayan tenido una grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses, para personas que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento y aquellas personas que hayan tenido periodos de atención a personas en situación de dependencia.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las

convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	3.078,00	14.534,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su	personas	844,00	2016-2022	9.639,00	Bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE y

					participación					Tesorería General de la Seguridad Social)	consulta a las bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social).
--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	---	---

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	30.948.890,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	22.100.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	1.785.000,00
1	ESO4.1	Total			54.833.890,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	54.833.890,00
1	ESO4.1	Total			54.833.890,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	8.762.398,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	46.071.492,00
1	ESO4.1	Total			54.833.890,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	6.580.777,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	5.483.388,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	10.973.887,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	2.194.777,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	8.772.001,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	26.316.022,00
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	54.833.890,00
1	ESO4.1	Total			115.154.742,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	54.833.890,00
1	ESO4.1	Total			54.833.890,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027 promoverá actuaciones para promover y mantener la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de servicios de información y asesoramiento específicos, y a través de medidas que contribuyan a construir un verdadero sistema de corresponsabilidad y de fomento de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Servicio de información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres:

El servicio de información, asesoramiento y orientación laboral a las mujeres será prestado por las y los profesionales del área laboral de los centros de la mujer, pertenecientes a la red de recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Los Centros de la Mujer son unidades territoriales de dinamización e intervención en materia de igualdad de género, distribuidos a lo largo de la región castellano manchega, que de manera gratuita informan, asesoran y orientan a las mujeres.

Desde el área laboral de los Centros de la Mujer se ofrece orientación, información y asesoramiento con perspectiva de género a las mujeres de su demarcación territorial para la búsqueda de empleo, la puesta en marcha de iniciativas empresariales, itinerarios de formación y recualificación disponibles, para mejorar la empleabilidad de las mismas.

Además de esta intervención individualizada con las mujeres se realiza el diseño y planificación de proyectos y actividades comunitarias específicas y orientados a fomentar la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como afianzar y consolidar el autoempleo femenino.

Estas actuaciones se prestarán en estrecha colaboración y coordinación con las acciones de información y orientación profesional para el empleo desarrolladas desde las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma.

Esta medida contribuye al objetivo de la orientación 34 del Anexo D del Informe por país en relación con la mejora de la capacidad de los servicios públicos de empleo en el asesoramiento personalizados, la mejora de las cualificaciones y la reorientación de las cualificaciones de las personas demandantes de empleo.

Incentivos para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral

Programa de ayudas para fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar, que impliquen a mujeres y hombres y favorezca el cuidado de menores, mayores y personas dependientes.

El objetivo de estas ayudas será incrementar las tasas de empleo y actividad de las personas inactivas, en su mayoría mujeres, debido al peso excesivo como

causa de inactividad del cuidado de las labores del hogar, mediante la contratación de una tercera persona para el cuidado de hijos/as y familiares.

Esta medida se desarrollará en sinergia y coordinación con otras medidas y prestaciones desarrolladas a nivel regional o nacional en el marco de la Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, para propiciar que las personas ocupadas puedan compatibilizar familia y trabajo de la manera más adecuada posible.

Esta intervención se encuentra en sintonía con la recomendación REP19_2.3 Mejorar el apoyo a las familias, así como con las orientaciones recogidas en el Anexo D del Informe por país de 2019 (orientación 33) para apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos de destinatarios de las medidas de mejora del acceso al empleo serán:

-El servicio de asesoramiento laboral específico de los Centros de la mujer va dirigido a mujeres, especialmente paradas de larga duración, mujeres jóvenes demandantes de primer empleo y mujeres víctimas de violencia de género.

Las ayudas a la conciliación de la vida familiar y laboral podrán ser solicitadas por las personas trabajadoras por cuenta ajena y personas trabajadoras autónomas dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente. De igual modo, dichas medidas se centrarán prioritariamente en grupos de rentas bajas y en zonas rurales con dificultades de acceso a plazas de educación infantil de primer ciclo o en residencias o centros para el cuidado de personas dependientes.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Se priorizarán asesoramientos especializados a diferentes colectivos de mujeres, como las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres migrantes, etc. en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y promoción social, así como realizando proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación.

Con objeto de reducir la brecha de género asociada a la conciliación, se fomentará la participación de los hombres en las medidas en la materia que se pongan en marcha.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

La Red de Centros de la Mujer se despliega atendiendo a las características demográficas de la Comunidad Autónoma, siendo una red con números centros dispersos por toda la geografía castellano-manchega al objeto de dotar de servicios a un máximo posible de población, en especial en las zonas rurales. En este sentido, los Centros de la Mujer y el Asesor Laboral garantizarán un recurso de proximidad a las mujeres castellano-manchegas en zonas rurales.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	95,00	333,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECO02+04	Desempleado	personas	3.974,00	18.342,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	782,00	2020	1.834,00	Bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA, DULCINEA) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE y consulta a las bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social).
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES01	Participantes que mantienen el empleo tras su participación	Número	264,00	2021	255,00	Bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE y consulta a las bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social).

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	142. Medidas para fomentar la participación de las mujeres y reducir la segregación de género en el mercado laboral	5.100.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	143. Medidas para fomentar el equilibrio entre vida laboral y familiar, en particular mediante el acceso a los servicios de guardería y de atención a las personas dependientes	1.700.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	510.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	510.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	4.845.000,00
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	935.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.3	FSE+	Menos desarrolladas	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	6.800.000,00
1	ESO4.3	Total			6.800.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión Social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La atención integral de las personas más vulnerables requiere de un conjunto de políticas que permitan su plena inclusión social y laboral, para ello es necesario contar con servicios de atención personalizados que faciliten la transición de los individuos desde la exclusión social hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad. Bajo esta premisa, desde el OE h) se desarrollarán **servicios de atención personalizada** para favorecer la inserción sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión, **en el que se articulen itinerarios de inserción sociolaboral**.

Así mismo, el **empleo es un elemento esencial para garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas** y contribuir decisivamente en la participación plena de la ciudadanía en la vida económica, cultural y social, así como a su desarrollo personal. En este sentido, desde el OE h) se habilitarán **programas mixtos de formación y empleo, proyectos de empleo protegido y/o incentivos a la contratación** de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, en particular las personas con discapacidad, con objeto de mejorar su empleabilidad e (re)inserción laboral.

Equipos Técnicos de Inclusión (ETI)

Los Equipos Técnicos de Inclusión forman parte y complementan a los equipos de atención primaria de servicios sociales. En coordinación con el resto de los profesionales, desarrollan su actividad en el territorio y atienden a las personas en proceso o situación de vulnerabilidad y/o excluidas. El personal de los ETI se contrata a través de los ayuntamientos o entidades de iniciativa social, y se componen de profesionales multidisciplinares, (orientadores, psicólogos, trabajadores sociales...) que puedan dar solución a los distintos perfiles de las personas demandantes de dicho servicio.

Los ETI llevarán a cabo itinerarios integrales de inclusión sociolaboral adaptados a las necesidades específicas de las personas y/o familias, y coordinados, diseñados y evaluados conjuntamente con los distintos profesionales que intervengan en las problemáticas atendidas. Las acciones son intensificadas en función de su nivel de empleabilidad, fomentando competencias personales, sociales y laborales. Las medidas se desarrollan a través de acciones de información, asesoramiento, orientación, activación, formación, empleo, mediación y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención.

El trabajo de los ETI se complementa a través de acciones complementarias que apoyan los itinerarios que se desarrollan, de tal manera que se pueda establecer una conexión y complementariedad entre ellas. En este sentido se podrán contemplar:

Medidas de mejora de los servicios sociales/transversales:

Desarrollo de herramientas de valoración para el diagnóstico.

Formación de profesionales.

Medidas de acompañamiento a las actuaciones desarrolladas por los ETI:

Acciones de formación y empleo.

Ayudas a la conciliación.

Mejoras de las competencias profesionales.

Centros Ocupacionales

El desarrollo de itinerarios integrados de inserción adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, desarrollados por los ETI, se podrá completar mediante los Centros Ocupacionales. El Centro Ocupacional se concibe como un servicio cuya finalidad consiste en procurar la integración de personas en situación de exclusión social mediante la realización de actividades de formación ocupacional, personal y social para su habilitación laboral, desarrollo de su autonomía personal y capacitación social.

Las actividades que se programen y desarrollen tenderán a favorecer la futura incorporación de las personas usuarias a un trabajo productivo, a desarrollar la autonomía personal y a procurar que accedan a unas condiciones de vida adecuadas. Para conseguir estos objetivos el centro se organizará en torno a dos ejes:

-La realización de actividades ocupacionales en régimen de modo más parecido al régimen ordinario de trabajo.

-La aplicación simultánea de una serie de acciones compensadoras de las limitaciones personales, funcionales y sociales de las personas.

En los Centros Ocupaciones se podrá establecer ayudas económicas de estímulo como política activa para incentivar la participación en acciones de orientación, formación y prospección para la inserción.

Servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

Los servicios de capacitación sociolaboral se definen como servicios de carácter interdisciplinar que tienen como objetivo principal fomentar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, dotándoles de los apoyos personales necesarios que refuercen sus puntos fuertes y minimicen sus puntos débiles. Estos servicios, si bien su principal objetivo es la inclusión laboral de la persona con discapacidad, también intervienen en el ámbito de la capacitación personal y social, dotando a las personas con discapacidad de estrategias que les hagan mejorar sus competencias personales y su capacidad para relacionarse socialmente y llevar una vida lo más autónoma posible.

Los profesionales de los servicios de capacitación, especialistas en el apoyo especializado a las personas con discapacidad en entorno natural, acompañan a las mismas en la toma de decisiones sobre su futuro profesional y personal. La inclusión social y laboral se planifica sobre la base de sus preferencias e intereses personales en el contexto de su proyecto vital, con el uso exclusivo de los recursos comunitarios como apoyos y desde la perspectiva del fomento de la conducta autodeterminada de cada persona con discapacidad que utilice el servicio.

Programas mixtos de empleo y formación

Programas de formación profesional para el empleo en el ámbito de los programas mixtos de formación y empleo, adaptados para las personas con dificultades de inserción sociolaboral, con los que es difícil desarrollar una formación reglada.

A través de este programa se desarrollan proyectos colaborativos entre las entidades promotoras (entre cuyos fines se encuentra la integración y formación sociolaboral de colectivos con especiales dificultades) y las empresas privadas mediante la formalización de un contrato de formación en alternancia (antiguo contrato de formación y aprendizaje), que conllevará la realización de trabajo efectivo y remunerado en empresas, junto con la impartición de formación adecuada a su desempeño (certificados de profesionalidad de Nivel I o II).

Junto con las acciones de formación y empleo, se llevará a cabo una orientación laboral durante todo el proceso para mejorar las competencias de búsqueda de empleo, potenciar la autonomía personal y la confianza de las personas participantes.

Itinerarios de orientación socio-laboral y fomento del empleo para grupos vulnerables

Se prevé la implementación de planes de empleo en entidades locales y entidades sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con objeto de crear oportunidades de inserción laboral.

Estos planes reforzarán su función de facilitar la empleabilidad de los colectivos más alejados del mercado laboral mediante su participación en itinerarios personalizados, para los cuales se requerirá que contengan medidas tales como acciones de orientación y formación llevadas a cabo por la red de oficinas Emplea, así como por las propias entidades contratantes.

De forma general, las contrataciones llevadas a cabo serán de 180 días naturales, si bien existe la posibilidad de llevar a cabo determinadas contrataciones de personal técnico de hasta 240 días de duración, para realizar tareas de orientación, formación o de coordinación o dirección de los proyectos.

En el mismo sentido, de forma excepcional se permite la contratación por una duración inferior, para determinados proyectos que, por sus características, requieren una duración menor de los 180 días.

Además, con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas participantes y fomentar la activación en la búsqueda de empleo, se implementarán programas de incentivos económicos para la contratación estable de estas personas en el mercado ordinario de trabajo. La concesión de esta ayuda estará condicionada al mantenimiento del puesto de trabajo por un determinado periodo mínimo de tiempo (generalmente tres años, salvo periodos de recesión, crisis u otras circunstancias especiales que aconsejen reducir el tiempo de mantenimiento).

Los objetivos que se persiguen con estas acciones se inscriben en el marco Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social (2019-2023) y de la futura Estrategia regional contra la Pobreza y Desigualdad Social, así como la Estrategia Regional de Empleo 2021-2024.

Las medidas son coherentes con los objetivos de la recomendación REP19_2.1 Garantizar que los servicios sociales y de empleo sean capaces de proporcionar un apoyo efectivo y REP20_2.1. b) Incentivos eficaces a la contratación, así como las orientaciones del Anexo D del Informe por país OR32, OR41 y OR43.

Las medidas puestas en marcha por parte del FSE+ se beneficiarán de las reformas y acciones de modernización de los servicios sociales prevista en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las inversiones previstas son complementarias con el PRTR, en tanto que se subvencionan acciones y proyectos distintos.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios prioritarios serán los siguientes:

ETI, C. Ocupacionales y Programas de Formac. y Empleo: personas en riesgo de pobreza y exclusión social tales como: personas afectadas por la pandemia, familias con mayoría de sus miembros parados, personas con muy baja cualificación, hogares monoparentales, víctimas de violencia de género,

migrantes, refugiados, personas con discapacidad o enfermedades mentales o adicciones, situación de exclusión residencial, personas en centros de menores o internos, víctimas de terrorismo, perceptores de rentas mínimas de inserción o que no puedan acceder a las mismas, internos de centros penitenciarios o liberados condicionales y ex reclusos, ...

Cap. Sociolaboral: personas con discapacidad.

Itinerarios de orientación: personas pertenecientes a grupos vulnerables (personas paradas de larga duración, demandantes con responsabilidades familiares, demandantes autónomos que hayan agotado su prestación, demandantes que convivan con personas dependientes, familias con miembros en desempleo, personas derivadas de Servicios Sociales, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, ...).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Además, se desarrollarán intervenciones que tengan en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social.

En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la **cooperación y la coordinación interadministrativa** en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social.

En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados.

En las especialidades formativas dirigidas a personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de cada colectivo y las de cada persona, pudiéndose traducir en un mayor número de horas lectivas, una ratio menor de alumnos/as por módulo, la utilización de recursos personales y materiales, así como la utilización de métodos pedagógicos para la adquisición de habilidades, competencias y hábitos básicos en contextos prácticos y flexibles.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número	26.041,00	48.713,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	695,00	2018-2020	8.991,00	Bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE y consulta a las bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social).

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	96.123.780,00
2	ESO4.8	Total			96.123.780,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	96.123.780,00
2	ESO4.8	Total			96.123.780,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	19.224.757,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	76.899.023,00

2	ESO4.8	Total			96.123.780,00
---	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	10.887.377,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	10.887.377,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	96.123.780,00
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	96.123.780,00
2	ESO4.8	Total			214.022.314,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	96.123.780,00
2	ESO4.8	Total			96.123.780,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Programa FSE+ desarrollará intervenciones comunitarias en determinadas áreas geográficas, zonas o barrios donde se concentre una mayor población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, así como un programa específico de atención a las personas sin hogar.

Planes integrados en barrios con población en situación de exclusión social

El carácter integral de la exclusión social plantea la necesidad de que el abordaje de la misma se realice interviniendo en distintos ámbitos que afectan directamente a las condiciones de vida de las personas.

Por ello, la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la inclusión social de la población en barrios desfavorecidos debe establecerse en el ámbito de estrategias integrales, que implican la participación de distintas administraciones y entidades del tercer sector que den respuesta tanto al cambio y desarrollo de infraestructuras básicas, como el diseño de los barrios, la ubicación de los mismos, los servicios con los que cuentan, unido a toda una intervención integral en la atención a las personas desde los distintos ámbitos fundamentales en su propio desarrollo y cuidado como son los servicios de salud, los educativos, los sociales, las viviendas y los de capacitación para la formación y el empleo.

Las medidas que se realizarán tendrán como objetivo promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

- o Medidas de integración social para la población gitana y minorías étnicas.
- o Medidas de integración social e inclusión para migrantes.
- o Medidas de integración social para jóvenes vulnerables.
- o Medidas de integración social para personas con discapacidad o enfermedad mental.
- o Medidas de integración social para personas sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda.

Las medidas de integración social podrán consistir, entre otras, en las siguientes acciones:

-Apoyo a la familia o unidad de convivencia (aumento de la autonomía y capacitación personal, social y parental):

-Acciones para conseguir que las personas tengan un nivel óptimo de motivación y compromiso para participar activamente en el desarrollo de su itinerario personal.

-Acciones que posibiliten un nivel de confianza en sus propias posibilidades, empoderamiento.

-Adquisición de competencias básicas y personales, autonomía e iniciativa.

- Adquisición de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les proporcione estrategias para enfrentarse a un gran número de situaciones sociales.
- Responsabilidad, compromiso, constancia.
- Acompañamiento en la mejora de las habilidades para la interrelación personal.
- Adquisición de habilidades de comunicación, de resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Apoyar la adquisición y mantenimiento de hábitos de vida saludable, promoviendo una adecuada relación con el sistema de salud
- o Mejora de las condiciones de empleabilidad:
- Adquisición de competencias básicas para la empleabilidad.
- Adquisición y mejora de habilidades técnicas para adaptarlas a los requerimientos del mercado laboral.
- Formación pre-laboral que minimice el diferencial existente en hábitos y destrezas laborales en relación con el resto de población desempleada.
- Itinerarios eficaces para la búsqueda y mantenimiento del empleo conforme a las demandas de los diversos mercados de trabajo.
- Formación específica de jóvenes entre 16 y 24 años que han abandonado el sistema educativo.
- o Mejora en los procesos comunitarios y convivenciales y en el cuidado de los entornos habitacionales:
- Fomento de la participación vecinal
- Formación para el buen uso y conservación de la vivienda, dentro de itinerarios de inserción y acompañamiento social.
- Medidas de mediación y acompañamiento para el acceso a una vivienda.
- Formación sobre derechos y obligaciones derivadas de la convivencia en una Comunidad de propietarios.

En el desarrollo de estas actuaciones se fomentarán la sinergia con otras intervenciones financiadas por otros fondos, de manera que se promueva las intervenciones estratégicas de carácter integral e intersectorial, coordinadas con otros programas y a través de una estrecha colaboración entre las distintas administraciones involucradas a nivel estatal, regional y local, y los agentes que trabajan en los territorios de intervención con las poblaciones marginadas, como la población romaní.

Itinerarios de inclusión para personas sin hogar

Se pondrán en marcha un programa específico de atención a las personas sin hogar con objeto de mejorar las posibilidades de inserción, mediante itinerarios integrales que favorezcan la integración social y laboral de este colectivo especialmente excluido.

El modelo de atención se conformará en torno a la atención integral de las personas, promoviendo su mayor autonomía, proceso de inclusión y medidas de integración social para personas sin hogar o con dificultades de acceso a la vivienda., dando respuestas a las necesidades específicas de cada persona que pueden ser cambiantes, lo que exige un proceso continuo de adaptación de los itinerarios de inclusión.

Se pretende dar respuesta a:

- o Cobertura de necesidades sanitarias en coordinación con los dispositivos de salud.

- o Adquisición y promoción de habilidades personales y sociales.
- o Favorecer integración socio-laboral.
- o Favorecer la autonomía personal.
- o Las necesidades básicas de alojamiento y manutención.

Los objetivos de estas actuaciones se inscriben en el marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 y la Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar, y las estrategias regionales que se encuentran en proceso de negociación en la materia.

Las medidas son coherentes con los objetivos de la recomendación *REP19_2.3 Mejorar el apoyo a las familias*, así como las orientaciones del Anexo D del Informe por país *OR42. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños*.

Las medidas puestas en marcha por parte del FSE+ se beneficiarán de las reformas y acciones de modernización de los servicios sociales prevista en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las inversiones previstas son complementarias con el PRTR, en tanto que se subvencionan acciones y proyectos distintos.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios prioritarios para las medidas descritas serán los siguientes:

Planes integrados en barrios con población en situación de exclusión social: Personas que viven en barrios o zonas degradados y desfavorecidos, con un alto índice de personas en procesos de exclusión o en situación de vulnerabilidad que presentan alguna de las siguientes características: desempleo desprotegido; precariedad laboral; enfermedad o discapacidad; analfabetismo; nivel formativo muy bajo; aislamiento relacional; pobreza severa; precariedad económica; falta de experiencia laboral; dificultades económicas en el hogar o precariedad habitacional (viviendas en mal estado, chabolas, etc.).

Itinerarios de inclusión para personas sin hogar: Personas sin hogar que se encuentren en las siguientes categorías de la clasificación ETHOS (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion): **A** - Personas sin techo y **B** - Personas sin vivienda[1].

[1] Clasificación ETHOS de personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda propuesta por FEANTSA.
https://www.feantsa.org/download/ethos_spain-24518105836657575492.pdf

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de las acciones a llevar a cabo, y se desarrollarán en este sentido actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, como, por ejemplo:

- Priorización de mujeres, como colectivo preferente, dentro de la intervención en barrios.

- Análisis de condicionantes desventajosos para las mujeres dentro de los procesos de intervención social y actuaciones encaminadas a su erradicación.

- Análisis de la distribución entre mujeres y hombres dentro de los propios equipos de intervención.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante el desarrollo de intervenciones teniendo en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social.

En la convocatoria de subvenciones se tendrá en cuenta el enfoque de género en los proyectos, en este sentido, serán tenidas en cuenta medidas transversales, como:

- Medidas dirigidas a la conciliación laboral y familiar.

- Medidas socioeducativas dirigidas a la mujer para mejorar su nivel socio-educativo.

- Medidas para la mejora de la inserción socio laboral de las mujeres.

- Medidas dirigidas al empoderamiento de la mujer.

- Medidas específicas dirigidas a familias monomarentales.

Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la **cooperación y la coordinación interadministrativa** en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y el sector empresarial y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico**

para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número	3.463,00	5.195,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Menos	ER1000	Participantes	Número	283,00	2020	2.630,00	Base de datos de gestión	Sistemas de gestión JCCM

			desarrolladas		con mejora de bienestar					interna de la acción subvencionada. Cuestionario ad hoc.	(TRAMITA, DELPHOS, FOCO) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE
--	--	--	---------------	--	-------------------------	--	--	--	--	--	---

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	3.543.788,00
2	ESO4.12	Total			3.543.788,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	3.543.788,00
2	ESO4.12	Total			3.543.788,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	708.757,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.835.031,00
2	ESO4.12	Total			3.543.788,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	177.190,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	3.543.788,00
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.543.788,00
2	ESO4.12	Total			7.264.766,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.543.788,00
2	ESO4.12	Total			3.543.788,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 3. Educación y Formación

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La política científica, tecnológica y de innovación se erige, actualmente, como una de las políticas públicas de mayor relevancia en el ámbito regional, nacional e internacional. La ciencia y a la innovación ocupan un lugar preeminente como palanca esencial en los planes de reconstrucción y en el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a futuras crisis.

Resulta por ello necesario abordar este reto desde el FSE+ en la región a través del desarrollo de un **programa de ayudas a la formación y capacitación del personal investigador predoctoral en formación** en el ámbito del sistema universitario de Castilla-La Mancha. Se pretende de esta manera por una parte retener el talento investigador, y por otra, aumentar las carreras profesionales en el ámbito de la I+D+i en la región.

Por otra parte, la **educación tiene una dimensión social muy importante**, y se deben impulsar políticas de becas y ayudas al estudio que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades. En este sentido, con objeto de paliar los efectos de las crisis en el acceso a estudios superiores, como consecuencia de la reducción de la capacidad económica de las familias, se desarrollará un **programa de becas y ayudas a estudiantes con una situación económica vulnerable para que puedan continuar sus estudios universitarios**.

A su vez, el fracaso escolar y el abandono temprano son dos problemas importantes del sistema educativo que presenta consecuencias directas a largo plazo sobre las personas y sobre el conjunto de la población. En este sentido, desde el **programa se prevé medidas de refuerzo y apoyo educativo para la prevención del abandono escolar temprano**.

Formación de personal investigador predoctoral

Con objeto de aumentar el número de recursos humanos cualificados de alto nivel en el ámbito de la I+D+i, se impulsarán varios programas de ayudas a la **formación y capacitación del personal investigador predoctoral en formación en el ámbito del sistema universitario de Castilla-La Mancha**.

Las ayudas tienen como objeto la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales de titulados universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de investigadores, las ayudas se orientarían en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alienadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética,...), entre las que se encuentran las áreas prioritarias 4, 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027[1], diseñada para facilitar la articulación de nuestra

política de I+D+I con las de la Unión Europea (UE) y aprovechar las sinergias entre programas.

El resto de ayudas estarán orientadas a prioridades y ámbitos regionales definidos en el marco de la estrategia S3 de la región.

Así mismo, esta formación predoctoral deberá contribuir a los objetivos del Espacio Europeo de Investigación (ERA) y al Marco Europeo de Competencias para Investigadores/as, actualmente en fase de desarrollo. El marco de competencias facilitará la identificación de las competencias que necesitan el personal investigador para carreras interoperables en el mundo académico y fuera de él, y también contendrá los resultados del aprendizaje para cada competencia, a fin de ayudar a desarrollar las oportunidades de formación pertinentes.

Las inversiones realizadas por el FSE+ se alinearán con la reforma de la carrera científica abordada a través del proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en ejecución del componente 17, relativo a la Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria.

Así mismo, la inversión garantizará la complementariedad y fomentará las sinergias con el programa “Marie Skłodowska-Curie” (MSCA) de Horizonte Europa, dirigido igualmente a apoyar la formación y el desarrollo profesional del personal investigador.

Estas ayudas respetan el principio de coordinación con las medidas y acciones del Programa Regional de FEDER 2021-2027 en cuanto que las ayudas de FEDER no cofinancian la formación posuniversitaria del personal investigador.

Además, las ayudas a la formación predoctoral se complementarán con las inversiones previstas en el **componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación**, del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia.

Becas y ayudas para familias vulnerables - Becas y ayudas para estudiantes universitarios en situación económica vulnerable

La crisis y la incertidumbre económica que se vive actualmente puede **agravar las dificultades económicas de las personas para afrontar el pago de las tasas universitarias**, cuestión que puede poner en riesgo la continuidad de los estudios universitarios de muchas personas jóvenes.

El objeto de la intervención es contribuir a paliar las dificultades económicas sobrevenidas o que perduren en el tiempo que impidan la continuación de estudios de carácter oficial a estudiantes de Grado de la UCLM, evitando el abandono de los estudios de grado por razones económicas.

Las ayudas tienen como objeto subvencionar los gastos derivados de la realización de estudios oficiales de Grado asumidos por el estudiante o su familia. Las ayudas tendrán un carácter puntual como medida puente, para que posteriormente los/las estudiantes puedan solicitar y acceder a las ayudas económicas, que con este mismo objetivo publican las autoridades educativas a nivel nacional o regional. En este sentido, las ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas destinadas a esta misma finalidad, asimismo se prevé que ningún estudiante podrá percibir más de una ayuda por convocatoria, aunque realice simultáneamente varios estudios.

Programas de apoyo y refuerzo educativo y prevención del abandono escolar temprano.

Como una de las herramientas para continuar trabajando por la reducción del fracaso escolar y el abandono educativo temprano, en Castilla-La Mancha se diseñan y ponen en marcha programas específicos de apoyo y refuerzo educativo y de prevención del abandono escolar temprano. Estos comprenden acciones de refuerzo educativo, basado en medidas organizativas y metodológicas en base a medidas de inclusión educativa a nivel de centro y de aula, en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La actuación pretende poner en marcha ajustes educativos con el objetivo de reforzar, apoyar y consolidar aprendizajes y contenidos esenciales, favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase y garantizar del máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional de todo el alumnado.

Para ello se podrá contratar personal docente adicional para mejorar el rendimiento del alumnado, favoreciendo la promoción de curso y la titulación y reduciendo el abandono escolar temprano, intentando así que ningún alumno/a abandone el sistema educativo.

Las medidas previstas implementar en este objetivo específico se encuentran particularmente en consonancia con las recomendaciones específicas por país en relación con la *reducción del abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales (REP19_2.4)* y el *fomento de la investigación e innovación (REP20_3.2.b)*.

Así mismo, las medias se orientan hacia la consecución de las orientaciones del Anexo D del Informe por país siguientes:

OR36. Aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;

OR43. Luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

[1]<https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/e8183a4d-3164-4f30-ac5f-d75f1ad55059>

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios prioritarios para las medidas descritas serán los siguientes:

Formación de personal investigador predoctoral: Personas con titulación universitaria que vayan a desarrollar un programa de doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha o en la Universidad de Alcalá (Campus de Guadalajara).

Becas y ayudas para estudiantes universitarios en situación económica vulnerable: Estudiantes que formalicen matrícula de Grado en la UCLM con una situación de dificultad económica, debidamente acreditada, que impida al estudiante la continuidad de sus estudios.

Programas de apoyo y refuerzo educativo y prevención del abandono escolar temprano: Alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que presente especial dificultad en algunas competencias.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las operaciones seleccionadas se concederán mediante régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, con criterios de baremación claros y cuantificables, lo que garantiza un acceso a las mismas en igualdad para todas las personas sin discriminación alguna, independientemente de su raza, sexo, origen étnico, religión, edad o cualquier otro factor o particularidad.

En la contratación predoctoral se arbitrarán medidas para garantizar la igualdad de género en la ejecución de las actuaciones y, cuando proceda, se priorizarán medidas positivas y de concesión de ayudas para la conciliación a favor de las mujeres participantes en las operaciones con la finalidad de mejorar su participación en carreras profesionales científicas y tecnológicas, en estudios posuniversitarios y en las actividades de I+D+i. Además, en las convocatorias de ayudas se valorarán con puntos adicionales aquellas solicitudes en las que la persona investigadora tutora designada para la dirección de la tesis sea mujer.

Así mismo se establecerán medidas para fomentar la participación de los colectivos menos favorecidos. En este sentido, se podrán establecer excepciones a la fecha máxima de obtención del título de grado, aumentando el periodo elegible, o la interrupción y prórroga del plazo de ejecución, para las personas con periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados, para las personas que hayan tenido una grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses, para personas que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento y aquellas personas que hayan tenido periodos de atención a personas en situación de dependencia.

Para el abandono escolar, y teniendo en cuenta que se trata de programas destinados a ser desarrollados en los centros educativos para impulsar la adopción de medidas de inclusión educativa a nivel de aula y de centro, todo el alumnado con dificultades de aprendizaje y necesidades de refuerzo educativo, ya sea temporales o permanentes, se podrá beneficiar del mismo. Lo que permite el acceso al ajuste educativo en igualdad de condiciones, superando la barrera emocional que produce la etiqueta en tanto a las bajas expectativas que se generan tanto para el propio alumno como para las familias y el profesorado.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, se favorecerá el acceso de participantes que procedan zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación o la puesta en marcha de proyectos en estas zonas.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

--

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO04	Inactivo	personas	13.951,00	54.487,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	53.853,00	2017-2021	53.929,00	Sistemas de gestión interna de las entidades gestoras y sistemas administrativos de bases de datos de educación y formación de la JCCM.	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA, DELPHOS, FOCO) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	37.399.964,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	150. Apoyo a la enseñanza terciaria (excluidas las infraestructuras)	15.681.973,00
3	ESO4.6	Total			53.081.937,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	53.081.937,00
3	ESO4.6	Total			53.081.937,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	8.293.409,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	44.788.528,00
3	ESO4.6	Total			53.081.937,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	2.917.095,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.458.547,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	14.585.473,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	1.458.547,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	10.446.491,00
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	28.049.973,00

3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	53.081.937,00
3	ESO4.6	Total			111.998.063,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	53.081.937,00
3	ESO4.6	Total			53.081.937,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años (CapacitaTIC+55)

Desde el programa se cofinanciará una **acción de alfabetización digital específica para personas mayores de 55 años de edad**, que permita avanzar en el desarrollo de las competencias necesarias para entender y aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías a la hora de estudiar, trabajar, comunicarse, realizar compras o transacciones, acceder a servicios públicos en línea y encontrar información fiable, con autonomía y suficiencia y de forma segura.

El **programa de capacitación digital para personas mayores de 55 años (CapacitaTIC+55)** es una iniciativa que tiene como objetivo reducir la brecha digital de las personas mayores, a través de una formación gratuita y adaptada a las diferentes necesidades, que ofrece una amplia oferta formativa en función de la dificultad requerida, el nivel inicial de conocimientos del alumnado y sus objetivos y expectativas.

Junto con las acciones de capacitación digital también se prevén **acciones de orientación laboral** para mejorar la empleabilidad y empoderamiento de los mayores de 55 años en desempleo, con objeto de aumentar sus posibilidades de reincorporación al mercado laboral en nuestra región.

El programa es coherente con la recomendación específica por país para el *desarrollo de las cualificaciones (REP20_2.1.c))* y la orientación del Anexo D del Informe por país relativa al *apoyo de la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales (OR37)*.

Por otra parte, esta medida se complementa con la inversión **C19.I1 Competencias digitales transversales del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Tras la finalización del periodo de aplicación de la inversión a través del Plan de recuperación, el FSE+ continuará invirtiendo en la formación en materias digitales. Esta inversión en capacitación digital de personas mayores garantizará la transformación social y el acceso a oportunidades laborales adaptadas a la transición digital.

En su puesta en marcha, esta iniciativa se complementará y coordinará con todos los recursos y proyectos existentes en las zonas de actuación/implementación, dando cabida a todos los agentes dinamizadores del territorio, empezando por los Ayuntamientos, el tejido asociativo, los centros de la mujer de Castilla- La Mancha, y con la colaboración de las autoridades de empleo a través de sus oficinas EMPLEA.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios prioritarios serán las **personas de 55 o más años de edad** que se encuentren incluidas en alguna de las situaciones siguientes:

- Personas en situación de desempleo, incluidas las de larga duración.
- Personas con empleo, incluidas las personas trabajadoras por cuenta propia.
- Personas inactivas, incluidas las personas jubiladas.

Se podrá atender a cualquier otra situación de inactividad por motivos familiares, de incapacidad, discapacidad, riesgo de exclusión, inmigrante, víctimas de violencia de género, y cualquier otra situación social vulnerable.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La brecha digital es una brecha de edad, pero también de género. La brecha digital de las mujeres en cuanto a las nuevas tecnologías es aún muy importante, y más aún cuando aumentamos la edad de las personas. La perspectiva de género es un eje transversal de las actuaciones del programa CapacitaTIC+55, para lo que se prevé las siguientes acciones:

- o Formación en igualdad de género dentro de la oferta del campus virtual.
- o Fomento de la participación de la mujer mayor de 55 en todas las acciones formativas de CapacitaTIC+55
- o Colaboración con los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha en la difusión, captación de usuarias, e implementación de acciones.
- o Colaboración con asociaciones de mujeres locales, provinciales y regionales (asociaciones mujeres ámbito)
- o Transversalidad de género en el diseño de todos los productos del programa, trabajando un lenguaje inclusivo, e imágenes inclusivas, tanto en materiales, manuales como en toda la publicidad realizada en redes sociales y prensa. <https://www.facebook.com/IncisoIntegracion/>
- o Todos los datos recogidos del alumnado desagregado por sexo, con el fin de recoger estadísticamente la realidad del proyecto diferenciada por sexos.
- o Política de contratación y presencia de mujeres en el proyecto, para la representación de los dos sexos tanto a nivel técnico como docente.
- o Se diseñarán todos los cursos con horario flexible, siendo este seleccionado por los centros solicitantes acorde con las necesidades del colectivo al que nos dirigimos. Así, las acciones formativas han tenido duraciones de entre 2 horas y 5 horas máximo diarias. Lo que ha permitido la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del alumnado.

Así mismo, en la implementar medidas se velará para que no existan elementos de discriminación, relacionados con el acceso, el uso, las habilidades o la participación, con el fin de asegurar un entorno que favorezca la plena inclusión y avanzar en el impulso de la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El programa se imparte en todo el territorio regional, tanto en el ámbito urbano como el rural, tratando de prestar atención a las zonas rurales y las zonas más despobladas de Castilla-La Mancha.

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECO08	Participantes de más de 54 años	personas	2.174,00	3.261,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	3.261,00	2020	3.261,00	Sistemas de gestión interna de las entidades gestoras y sistemas administrativos de bases de datos de educación y formación de la JCCM.	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	1.316.396,00
3	ESO4.7	Total			1.316.396,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.316.396,00
3	ESO4.7	Total			1.316.396,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	263.279,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.053.117,00
3	ESO4.7	Total			1.316.396,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.316.396,00
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.316.396,00
3	ESO4.7	Total			2.632.792,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
3	ESO4.7	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.316.396,00
3	ESO4.7	Total			1.316.396,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las personas jóvenes se han visto golpeadas con más fuerza por las crisis y se enfrentan al mercado laboral con mayores vulnerabilidades, debido a su falta de experiencia profesional y, en ocasiones, a la falta de formación en las áreas más demandadas. Otro tipo de factores derivados de estereotipos vinculados a la edad también afectan a la mayor vulnerabilidad en el mercado de trabajo de las personas jóvenes.

El fomento del empleo juvenil se abordará desde este objetivo específico desde una doble vertiente: por una parte, se impulsarán los **programas que favorezcan una primera oportunidad laboral de las personas jóvenes**, y, por otra, la **formación en alternancia con el empleo** será así mismo un pilar de inversión fundamental para mejorar la empleabilidad y reducir las altas tasas de paro de este colectivo.

Además, con objeto de llegar al **mayor número de jóvenes posible** inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), y por otra, **completar la oferta de actuaciones a las que no puede llegar la Administración regional** a través de su propia infraestructura, se lanzarán convocatorias públicas de ayudas para la puesta en marcha de proyectos por parte de otras entidades.

El objetivo es incrementar la empleabilidad de las personas jóvenes dotándolas de una primera experiencia profesional y de las competencias profesionales requeridas por el mercado de trabajo.

Programas para el fomento de la contratación de jóvenes – primera oportunidad laboral.

Se implementarán medidas para facilitar el acceso a un primer empleo de jóvenes, con y sin cualificación, dando respuestas adecuadas a su nivel de cualificación y fomentando la utilización de la modalidad contractual adaptada a sus necesidades. En este sentido se contemplan:

o Ayudas para la **formalización de contratos de formación en alternancia** cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.

Será subvencionable la formalización de contratos de formación en alternancia, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año, que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

o Ayudas a empresas y entidades sin ánimo de lucro para la formalización de **contratos formativos para adquirir la práctica profesional adecuada al nivel de formación adquirido** con una duración mínima de un año.

Será subvencionable la formalización de contratos de formación para la obtención de práctica profesional, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

o Ayudas para la formalización de **contratos de relevo**, cuyo objeto es favorecer el relevo generacional en las empresas de la región

Será subvencionable la formalización de contratos de relevo, con una duración mínima de seis meses y máxima de un año, que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

o Ayudas a entidades locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que, enmarcados en sectores estratégicos (S3, planes de digitalización de la empresa) u otros que, ante todo, **permitan ofrecer a personas jóvenes cualificadas una primera oportunidad de empleo en un entorno laboral real** así como supongan una oportunidad de desarrollo en el territorio.

Estas ayudas contarán con un plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional y deberá asignarle un tutor para su seguimiento en línea con la reciente reforma laboral.

Formación en alternancia con el empleo

Se impulsarán programas de **formación en alternancia** con el empleo, con el objetivo de contribuir a la adquisición de las competencias profesionales de la ocupación mediante un proceso mixto, de **empleo y formación**, que permite a la persona trabajadora compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Estos proyectos persiguen mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas jóvenes desempleadas, combinando la formación profesional para el empleo con trabajo efectivo en la empresa, mediante los contratos de formación en alternancia (antes contratos para la formación y el aprendizaje).

A través de esta medida se proporciona a este colectivo un itinerario formativo conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, posibilitando, al mismo tiempo, su incorporación inmediata en el mercado de trabajo.

Se llevará a cabo una priorización de los proyectos que aporten compromiso de contratación posterior, de tal manera que contribuya a la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo

Itinerarios de inclusión para jóvenes

La convocatoria de ayudas a entidades tiene como finalidad promover en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la **participación de entidades en un régimen de concurrencia competitiva en el desarrollo de proyectos dirigidos a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**. Este programa pretende, por una parte, llegar al mayor número de jóvenes inscritos en el Sistema, y por otra, completar la oferta de actuaciones a las que no puede llegar a través de su propia infraestructura, dando la posibilidad a otras entidades para que desarrollen medidas y acciones en relación con el **desarrollo de itinerarios integrados de inserción** a través de acciones de **activación, la mejora de la empleabilidad, el fomento del emprendimiento y el apoyo a la contratación**, entre otras medidas.

Estas medidas contribuirán a la consecución de las recomendaciones específicas por país dirigidas al desarrollo de las cualificaciones y de incentivos eficaces a la contratación (REP20_2.1.).

Así mismo son coherentes con las recomendaciones del Anexo D del Informe por país OR32 para adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones.

Las medidas del programa se integran dentro del diseño general del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes de

España y de las políticas activas de empleo, compartiendo objetivos y priorizando al colectivo de personas jóvenes dentro del marco general del sistema. Por su parte, se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del **Componente 23 – Nuevas políticas públicas para el mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en especial en relación con la inversión C23.II - Empleo Joven y los programas: *Programa de Formación en alternancia con el empleo EMPLEO JOVEN-TánDEM* y *Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas*.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas.

Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.

Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.

Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.

De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	3.806,00	14.425,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	2.111,00	2018-2019	2.501,00	Bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA, DELPHOS, FOCO) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE y consulta a las bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social).

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	81.643.376,00
5	ESO4.1	Total			81.643.376,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	81.643.376,00
5	ESO4.1	Total			81.643.376,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	14.288.681,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	67.354.695,00
5	ESO4.1	Total			81.643.376,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	10.705.835,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	10.705.835,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	03. Inversión en investigación e innovación, y especialización inteligente	3.085.079,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	16.328.676,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	40.817.951,00
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	81.643.376,00
5	ESO4.1	Total			163.286.752,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	81.643.376,00

5	ESO4.1	Total			81.643.376,00
---	--------	-------	--	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Programas de segunda oportunidad

La lucha contra el paro a nivel comunitario, estatal y regional constituye uno de los grandes retos institucionales de nuestros días, más aún tras los efectos de la Covid19. En Castilla-La Mancha el grupo socialmente más preocupante en este sentido, es el de los **jóvenes menores de 30 años, que carecen de estudios básicos o de Bachillerato o que no disponen de una cualificación profesional o la que tienen está sin actualizar**. Estos jóvenes conforman el grupo social más vulnerable por la falta de cualificación profesional debido al abandono de los estudios sin las titulaciones más elementales o la falta de las cualificaciones demandadas por el mercado de trabajo.

Desde el FSE+ se desarrollará un **programa de formación de segunda oportunidad**, donde se oferten actividades formativas en centros públicos, dirigidas a los y las jóvenes que carecen de estudios básicos o de Bachillerato o FP, que se encuentran en situación de más vulnerabilidad por falta de cualificaciones, así como a los que, disponiendo de alguno de estos estudios y estando en situación de desempleo, necesitan actualizar y mejorar sus capacidades y competencias personales y profesionales.

El objetivo de estos programas es ofrecer a las personas jóvenes que hayan abandonado prematuramente los estudios y a aquellas con un nivel de formación bajo, vías para reincorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir la cualificación que no obtuvieron en su momento.

Entre las acciones formativas se podrán ofertar, entre otros:

- Cursos preparatorios de las pruebas libres para la obtención del título de graduado ESO o Bachillerato;
- Cursos preparatorios para la acreditación de competencias clave;
- Refuerzo de los apoyos a las tutorías de Educación Secundaria de Personas Adultas (ESPAD) en grupos específicos de Garantía Juvenil;
- Cursos de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior;
- Cursos sobre Cualificaciones Profesionales Completas o Módulos vinculados a títulos de Grado Básico, Grado Medio o Grado Superior;
- Cursos de perfeccionamiento para Profesionales Básicos, Técnicos o Técnicos Superiores;

A través de esta oferta, el programa podrá contribuir además al **desarrollo de las cualificaciones intermedias**, de escaso desarrollo en la estructura formativa española y de las que es necesario aumentar el número de personas que dispongan de ella, así como al **enriquecimiento de la oferta educativa de los**

centros públicos, acercándola más aún a la realidad social con la implementación de acciones formativas conectadas con el tejido productivo de su ámbito de influencia.

Por otra parte, desde el punto de vista de la mejora de la empleabilidad, **podría plantearse también la implementación de:**

-Cursos para la acreditación de distintos niveles de idiomas en las escuelas oficiales de idiomas y cursos específicos de idioma extranjero a nivel profesional, con el objetivo de mejorar las oportunidades laborales y la inserción laboral, en un mundo laboral en el que cada vez existen un número mayor de puestos de trabajo que requieren este tipo de competencias, siendo un elemento diferencial a la hora de acceder a cualquier puesto de trabajo, sin ser necesariamente de alta cualificación.

Además, la oferta de enseñanzas de idiomas a través de las Escuelas Oficiales facilitará el acceso a una oportunidad de aprendizaje en un modelo público de enseñanza de calidad, inclusivo y singular al ser entidades formadoras y certificadoras. En ellas, el alumnado con especiales dificultades socioeconómicas podrá acogerse a la exención de tasas en los exámenes de certificación.

-Cursos de perfeccionamiento en conservatorios profesionales de música y danza, con objeto de proporcionar al alumnado una formación artística y de calidad para garantizar la cualificación de futuros profesionales, garantizando una oferta adaptada a diversos perfiles e intereses de formación y desarrollo profesional.

Las acciones formativas serán autorizadas a través de las pertinentes resoluciones de la administración competente en materia de educación, para la ampliación de enseñanzas en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha (centros y aulas públicos de Educación de Personas Adultas, Institutos de Educación Secundaria, Escuelas de Artes, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación Especial). La implantación de actividades formativas asociadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, será también una fórmula adecuada para enriquecer la oferta educativa de los centros públicos y de acercarla más aún a la realidad social.

Con objeto de incentivar y facilitar el acceso y participación de las personas jóvenes en los programas de segunda oportunidad, en una región en la que los condicionantes geográficos tradicionalmente limitan el acceso de muchas personas jóvenes a las mismas, se ha establecido un **programa ayudas económicas de formación**, que palien las limitaciones e incentiven la participación en tales actividades formativas.

Estas medidas contribuirán a la consecución de las recomendaciones específicas por país dirigidas al desarrollo de las cualificaciones (REP20_2.1.c)) y la reducción del abandono escolar prematuro y mejora de los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales (REP19_2.4)

Así mismo son coherentes con las recomendaciones del Anexo D del Informe por país OR32 para adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones.

Estas acciones del programa regional se integran dentro del diseño general del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes de España, compartiendo objetivos y priorizando al colectivo de personas jóvenes dentro del marco general del sistema.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El grupo destinatario prioritario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, sin empleo y no integrados en los sistemas de educación o formación, e inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

Se priorizará a las personas jóvenes que hayan abandonado prematuramente el sistema educativo y que tengan un nivel formativo bajo, no adaptado a las necesidades del mercado laboral (que carecen de estudios básicos o de Bachillerato y tampoco disponen de una cualificación profesional o la que tienen está sin actualizar).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas.

Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.

Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.

Las administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

En este sentido se impulsarán medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género mediante la incorporación en los proyectos de los centros educativos participantes de iniciativas para la promoción de la igualdad de género: distribución equitativa en el uso de los espacios, uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación, materiales curriculares que carezcan de prejuicios culturales y de estereotipos sexistas o discriminatorios, revisión con perspectiva de género del proyecto educativo de centro, actividades dirigidas al alumnado para sensibilizar en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual, violencia de género y en una elección académico- profesional al margen de estereotipos sexistas, incluyendo el estímulo de las vocaciones científico- tecnológicas entre el alumnado femenino.

Así mismo, en las actuaciones educativas se fomentarán los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones van dirigidas tanto a ámbitos urbanos como rurales, pero se podrá autorizar la implantación de actividades formativas que consten de un número de alumnos y alumnas inferior al previsto con carácter general cuando concurran especiales características de tipo social o formativo en determinados proyectos que afecten a zonas de especial despoblación.

Además, los incentivos económicos previstos para el alumnado de los programas de segunda oportunidad tratar de paliar las dificultades de acceso de algunos jóvenes que viven en zonas rurales o despobladas, alejadas de los centros donde se desarrollan las actuaciones de formación.

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha favorecerán la puesta en marcha de proyectos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

Se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes o las acciones de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	personas	1.048,00	4.193,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	2.476,00	2019	2.476,00	Sistemas de gestión interna de las entidades gestoras y sistemas administrativos de bases de datos de educación y formación de la JCCM.	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA, DELPHOS) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	151. Apoyo a la enseñanza de adultos (excluidas las infraestructuras)	15.980.000,00
5	ESO4.6	Total			15.980.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	15.980.000,00
5	ESO4.6	Total			15.980.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	3.196.000,00
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	12.784.000,00
5	ESO4.6	Total			15.980.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	1.479.000,00
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.479.000,00
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	3.697.500,00
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	09. No procede	9.324.500,00
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	15.980.000,00
5	ESO4.6	Total			31.960.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	15.980.000,00
5	ESO4.6	Total			15.980.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Tal y como reconoce la **Garantía Infantil Europea**[1], la igualdad de acceso a una educación infantil y una atención a la primera infancia inclusiva y de calidad es fundamental para romper la transmisión de la exclusión social, y garantizar la igualdad de oportunidades para los niños que viven en situación de desventaja.

En esta línea, con objeto de promover la igualdad de acceso a una educación y formación de calidad e inclusivas y prevenir el abandono escolar temprano, desde el Programa de FSE+ en Castilla-La Mancha se han previsto medidas de apoyo tanto en la educación y cuidado de la primera infancia, como apoyo en la enseñanza primaria y secundaria.

Educación y cuidados en la primera infancia - Impulso de la escolarización de 0-3 años

El programa regional FSE+ dará continuidad a la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del componente 21: C21.I1 – Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil, a través de la financiación de **nuevas plazas adicionales a las creadas por este plan**.

A través de la inversión del FSE+ se financiará la creación y mantenimiento de nuevas plazas de educación infantil de 0 a 3 años para favorecer el acceso a esta etapa educativa al alumnado prioritariamente de zonas rurales y en riesgo alto de despoblación, con mayor incidencia de riesgo de pobreza y exclusión social. Se pretende así atender la compensación de desigualdades de origen territorial y equilibrar la prestación de servicios de la misma forma en el ámbito rural y urbano.

Se pretende que las familias del ámbito rural también puedan contar con estas plazas para que, además de iniciar a sus hijos e hijas en el ámbito educativo desde edades muy temprana, puedan encontrar sistemas de conciliación que les permitan por igual acceder a ambos progenitores al mercado laboral o iniciar una formación para la búsqueda de empleo, y puedan encontrar en los pueblos los servicios básicos que les permitan seguir viviendo en los mismos.

En definitiva, se trata de fomentar la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en el acceso al mercado de trabajo o el mantenimiento del puesto de trabajo en las zonas rurales, en un territorio como el de Castilla-La Mancha caracterizado por el fenómeno de la despoblación y la falta de relevo generacional a los trabajos del ámbito rural o falta de emprendimiento por parte de las personas jóvenes.

La financiación aportada no será compatible con la cofinanciación por otros fondos de la Unión Europea, siempre que ambas ayudas se destinen a cubrir los mismos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento EU 2021/241. Para asegurar el correcto cumplimiento de la prohibición de doble financiación, los beneficiarios de las ayudas reguladas estarán obligados a informar sobre cualesquiera otros fondos que hayan contribuido a la financiación

de las actuaciones subvencionadas, en especial con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Refuerzo de la Red de apoyo para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).

Actualmente los centros educativos de Castilla-La Mancha cuentan con la intervención de profesionales docentes de apoyo tales como orientador educativo, maestro especialista en pedagogía terapéutica, maestro especialista en audición y lenguaje y profesor técnico de servicios a la comunidad.

El significativo aumento en las aulas de la prevalencia de alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante ACNEAE), hace necesario incrementar los recursos especializados para que los centros puedan dar la respuesta educativa diferente a la ordinaria que precisan, con objeto de que puedan alcanzar los objetivos y competencias establecidos con carácter general para todo el alumnado y por tanto, reducir el elevado índice de fracaso escolar, mediante la prevención de elaboración de adaptaciones curriculares significativas como ajuste educativo, aumentando por tanto las posibilidades de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria y por tanto, poder acceder a estudios postobligatorios en igualdad de oportunidades.

A través del FSE+ se podrán incrementar los profesionales disponibles para **hacer frente a los planes extraordinarios** necesarios para cubrir **nuevos cupos de alumnos/as beneficiarios/as**.

Becas y ayudas para familias vulnerables - *Transporte en enseñanzas secundarias no obligatorias*

La actuación tiene por objeto desarrollar un servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos medio y superior de Formación Profesional.

La dispersión en la población de Castilla-La Mancha conlleva que un número significativo de alumnado que termina de cursar la enseñanza secundaria obligatoria tenga, para poder continuar sus estudios de bachillerato o ciclos de formación profesional, que desplazarse desde zonas rurales, núcleos dispersos de población o áreas aisladas a un centro educativo que no se encuentra en su localidad de domicilio.

La medida supondrá una ayuda individualizada en especie a las familias, de las zonas rurales despobladas con arreglo al Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha. La autoridad regional con competencias en educación determinará los centros autorizados como receptores del transporte escolar, las paradas autorizadas, de modo que las condiciones de acceso resulten lo más seguras posibles. Antes del inicio de curso se harán públicas las rutas de transporte y las paradas, se recibirán las solicitudes y la comprobación de quienes tienen derecho al servicio y se hará pública la relación del alumnado beneficiario.

La implementación de esta medida supondrá la financiación de rutas no existentes previamente, garantizando que la inversión del FSE+ implica un apoyo adicional, que no sustituye a recursos regionales.

Con esta medida se espera que un mayor número de alumnos y alumnas de Castilla-La Mancha puedan continuar sus estudios y educación en las enseñanzas no obligatorias, mejorando la igualdad de acceso a la educación y los resultados y el nivel educativo de la población.

Las medidas previstas implementar en este objetivo específico se encuentran particularmente en consonancia con las recomendaciones específicas por país en relación con la *reducción del abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales (REP19_2.4)*.

Así mismo, las medias se orientan hacia la consecución de las orientaciones del Anexo D del Informe por país siguientes:

OR36. Aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas

con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;

OR40. Apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

OR43. Luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Las medidas previstas en el programa FSE+ de Castilla-La Mancha serán coherentes y formarán parte del **Plan de Acción de la Garantía Infantil Europea en España**, a desarrollar por el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

[1] Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo, de 14 de junio de 2021

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios prioritarios serán:

Escolarización 0-3 años: Menores de 0 a 3 años de edad en situación vulnerable, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción estatal de la GIE, residentes en zonas rurales y en riesgo alto de despoblación.

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE): Alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo:

- a) Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta
- b) Retraso Madurativo
- c) Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación
- d) Trastornos de la atención o de aprendizaje
- e) Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje
- f) Vulnerabilidad socioeducativa
- g) Altas Capacidades Intelectuales
- h) Incorporación tardía al sistema educativo
- i) Condiciones personales o de historia escolar

Ayudas transporte: Alumnado matriculado en enseñanzas no obligatorias en situación vulnerable, conforme al Plan de Acción de la GIE, que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas, donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las operaciones seleccionadas se concederán mediante régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, con criterios de baremación claros y cuantificables, lo que garantiza un acceso a las mismas en igualdad para todas las personas sin discriminación alguna, independientemente de su raza, sexo, origen étnico, religión, edad o cualquier otro factor o particularidad.

En las actuaciones educativas se fomentarán los valores como la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

En relación con el impulso de la escolarización de los menores de 0 a 3 años, se promoverá en particular el acceso de alumnado con dificultades de acceso al Primer ciclo de Educación Infantil por necesidades socioeducativas no cubiertas ni ofertadas en su entorno o localidad: niños y niñas residentes en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación; riesgo de pobreza y exclusión; bajo nivel educativo de la familia; familia que no cumple función socializadora- educativa; víctimas de violencia o maltrato infantil; migrantes, refugiados; idioma familiar diferente al de la escuela y colectivos socialmente estigmatizados o que viven en un entorno familiar segregado.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El impulso de la escolarización de 0 a 3 años es una actuación prioritaria para las zonas escasamente pobladas, zonas en riesgo de despoblación y zonas de extrema despoblación según el artículo 22 de la Ley 2/2021 de medidas frente a la Despoblación.

En relación con el programa de transporte escolar en enseñanzas no obligatorias, la intervención va dirigido al alumnado que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional y Educación Especial.

En el resto de actuaciones, en consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, se favorecerá la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	4.379,00	14.472,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	personas	10.747,00	2020	12.273,00	Sistemas de gestión interna de las entidades gestoras y sistemas administrativos de bases de datos de educación y formación de la JCCM.	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA, DELPHOS) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE

7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	ER510	Personas que acceden a cuidados infantiles	Número	1.743,00	2022	1.743,00	Base de datos de gestión interna de la acción subvencionada	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA, DELPHOS) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE
---	--------	------	---------------------	-------	--	--------	----------	------	----------	---	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	148. Apoyo a la educación y el cuidado de la primera infancia (excluidas las infraestructuras)	5.112.976,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	11.900.060,00
7	ESO4.6	Total			17.013.036,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	17.013.036,00
7	ESO4.6	Total			17.013.036,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	3.402.607,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	13.610.429,00
7	ESO4.6	Total			17.013.036,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	17.013.036,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	17.013.036,00
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	17.013.036,00
7	ESO4.6	Total			51.039.108,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	17.013.036,00
7	ESO4.6	Total			17.013.036,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las líneas de actuación en el marco de este objetivo específico se orientarán fundamentalmente hacia la integración de comunidades marginadas o excluidas, como la población romaní, a través de medidas de orientación educativa, con el objetivo de mejorar los niveles educativos para reducir al mínimo la población analfabeta y sin estudios, mejorar las tasas de éxito académico en educación secundaria, promover el acceso de cada vez más personas gitanas a la educación terciaria y reducir la brecha digital de este colectivo.

Programa de Mediación socioeducativa con colectivo gitano u otras comunidades marginadas

A través del **Programa de Mediación socioeducativa se llevará a cabo el desarrollo de las siguientes medidas:**

oSensibilización y motivación de las familias para que se impliquen en el proceso socio-educativo de sus hijos/as a través de diferentes instrumentos de acompañamiento social.

oFomento de la pre-escolarización de los/as menores de la etnia gitana y otras comunidades marginadas.

oEliminar la segregación en la educación.

oApoyo y refuerzo escolar que faciliten el acceso y la continuidad de los/as menores y jóvenes gitanos/as y otras comunidades marginadas en los distintos niveles educativos, promoviendo su implicación y participación, así como la de su familia en el entorno escolar.

oRefuerzo para efectuar el tránsito entre la escuela y el empleo con éxito.

oSensibilización y formación de los/as profesionales.

oFomento del uso de las TIC en el alumnado con necesidades educativas de etnia gitana y otras comunidades marginadas. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un conjunto de servicios, redes, software y dispositivos que tienen como fin la mejora de la calidad de vida de las personas dentro de un entorno, y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario. Los objetivos serán:

oCampaña de lucha contra el abandono prematuro de las aulas de la población gitana y otras comunidades marginadas.

oFavorecer la inclusión social de menores adolescentes, población gitana extranjera, residentes en asentamientos informales, a través de educación no formal.

o Acciones socio-educativas de calle - Educación de Calle -, con la finalidad de permitir la detección, prevención e intervención de las situaciones de riesgo asociadas a procesos individuales y/o grupales de menores y jóvenes en dificultad social o en situación de exclusión.

Las acciones seleccionadas se enmarcan principalmente en el marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, la Estrategia Nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social y el Plan de Acción Nacional para la implementación de la Garantía Infantil Europea, y formará parte de la futura Estrategia regional contra la Pobreza y Desigualdad Social en Castilla-La Mancha.

Esta medida es coherente con los objetivos de la recomendación *REP19_2.4 Reducir el abandono escolar prematuro y mejorar los resultados educativos, teniendo en cuenta las disparidades regionales*, así como las orientaciones del Anexo D del Informe por país siguientes:

OR42. Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños

OR43. Luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Las medidas puestas en marcha por parte del FSE+ se beneficiarán de las reformas y acciones de modernización de los servicios sociales prevista en el componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las inversiones previstas son complementarias con el PRTR, en tanto que se subvencionan acciones y proyectos distintos.

Las medidas previstas en el programa FSE+ de Castilla-La Mancha serán coherentes y formarán parte con el Plan de Acción de la Garantía Infantil Europea en España, a desarrollar por el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios prioritarios serán los siguientes:

Comunidades marginadas o excluidas, como la población romaní y grupos o colectivos con dificultades de adaptabilidad al territorio, así como aquellos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión.

Menores en riesgo y exclusión social con absentismo escolar, cuyas familias presentan un alto nivel de precarización a nivel de salud, vivienda, empleo y educación.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las intervenciones se desarrollarán teniendo en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social, dando prioridad a las actuaciones dirigidas al colectivo gitano, en particular a las niñas y preadolescentes que abandonan el sistema educativo por razón de género al llegar a la pubertad y medidas dirigidas a la lucha contra los estereotipos de género en la educación y la formación.

La perspectiva de género es transversal en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión, y se desarrollarán en este sentido actuaciones específicas y medidas de acción positiva que refuercen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante el desarrollo de intervenciones teniendo en cuenta las necesidades específicas asociadas a la múltiple discriminación, en particular de las mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de pobreza o exclusión social.

Con objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de inclusión activa se promoverá la **cooperación y la coordinación interadministrativa** en el ámbito de los servicios sociales, de empleo y educación, así como entre la Administración local y regional y las organizaciones que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión social.

En el proceso de planificación, gestión o implementación de estas operaciones se podrá tener en cuenta la experiencia de las organizaciones sociales cercanas a los colectivos con más dificultades, que conocen más de cerca las necesidades de estas personas, con objeto de optimizar los resultados de las intervenciones que se pongan en práctica.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En consonancia con la **Ley 2/2021, de 7 de mayo**, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la **Estrategia Regional frente al Reto Demográfico**, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.

En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de **criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico** para solicitantes de **zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación**, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No procede.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No procede.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	2.562,00	3.844,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	ESPRES03	Participantes que se integran, se mantienen en el sistema educativo y completan el curso académico	Número	830,00	2019-2020	1.923,00	Base de datos de gestión interna de la acción subvencionada.	Sistemas de gestión JCCM (TRAMITA, DELPHOS, FOCO) a través del sistema de indicadores del OI SIFSE

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	1.719.814,00

7	ESO4.10	Total			1.719.814,00
---	---------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	01. Subvención	1.719.814,00
7	ESO4.10	Total			1.719.814,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	343.963,00
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.375.851,00
7	ESO4.10	Total			1.719.814,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	05. No discriminación	1.719.814,00
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	1.719.814,00
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.719.814,00
7	ESO4.10	Total			5.159.442,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.10	FSE+	Menos desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.719.814,00
7	ESO4.10	Total			1.719.814,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR'

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

		FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
		Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total													

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Menos desarrolladas	0,00	58.990.812,00	59.939.513,00	60.907.376,00	61.894.597,00	25.644.710,00	25.644.710,00	26.158.269,00	26.158.269,00	345.338.256,00
Total FSE+		0,00	58.990.812,00	59.939.513,00	60.907.376,00	61.894.597,00	25.644.710,00	25.644.710,00	26.158.269,00	26.158.269,00	345.338.256,00
Total		0,00	58.990.812,00	59.939.513,00	60.907.376,00	61.894.597,00	25.644.710,00	25.644.710,00	26.158.269,00	26.158.269,00	345.338.256,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Menos desarrolladas	64.099.245,00	52.388.406,00	2.095.536,00	9.245.484,00	369.819,00	11.311.632,00	11.311.632,00		75.410.877,00	84,99999994033%
4	2	Total	FSE+	Menos desarrolladas	103.654.270,00	84.716.786,00	3.388.671,00	14.950.782,00	598.031,00	18.291.930,00	18.291.930,00		121.946.200,00	85,00000000000%
4	3	Total	FSE+	Menos desarrolladas	56.574.266,00	46.238.230,00	1.849.529,00	8.160.103,00	326.404,00	9.983.694,00	9.983.694,00		66.557.960,00	85,00000000000%
4	5	Total	FSE+	Menos desarrolladas	101.528.311,00	82.979.237,00	3.319.169,00	14.644.139,00	585.766,00	17.916.761,00	17.916.761,00		119.445.072,00	84,9999998326%
4	7	Total	FSE+	Menos desarrolladas	19.482.164,00	15.922.801,00	636.912,00	2.810.049,00	112.402,00	3.438.029,00	3.438.029,00		22.920.193,00	84,9999997819%
Total			FSE+	Menos desarrolladas	345.338.256,00	282.245.460,00	11.289.817,00	49.810.557,00	1.992.422,00	60.942.046,00	60.942.046,00		406.280.302,00	84,9999998277%
Total general					345.338.256,00	282.245.460,00	11.289.817,00	49.810.557,00	1.992.422,00	60.942.046,00	60.942.046,00		406.280.302,00	84,9999998277%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							relacionadas con dicho programa
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. Información sobre puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral. Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				cabo en estrecha cooperación con los interlocutores pertinentes.		2021	según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos: •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias. Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				de calidad que incluyan criterios con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven. Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.
4.2. Marco estratégico nacional para la igualdad de género	FSE+	ESO4.3. Promover una participación equilibrada de género en el mercado laboral, unas condiciones de trabajo iguales y una mejora del	Sí	Existe un marco político estratégico nacional para la igualdad de género, que incluye: 1. Determinación basada en pruebas de los desafíos para la igualdad de género.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El diagnóstico sobre el que se ha basado el III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 ha evidenciado, entre otros, una brecha retributiva en 2017 en el salario anual de mujeres y hombres del 21,9%, un mayor paro de larga duración entre las mujeres 55,5% , una mayor precariedad laboral (en el último trimestre de 2019 el 75,4% de las personas trabajadoras con jornada a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		equilibrio entre la vida laboral y la familiar, en particular mediante el acceso a servicios de guardería asequibles y de atención a personas dependientes.					tiempo parcial eran mujeres), así como una brecha en las pensiones del 34,4% (a 1 de febrero de 2020). Este Plan ha identificado tres retos principales: 1: Garantizar la igualdad en el acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas y la sostenibilidad ecológica y social. 2: Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo las desigualdades de género, en interacción con otros vectores de discriminación, en todos los ámbitos de la vida. 3: Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas.
				2. Medidas para corregir los desequilibrios de género en el empleo, la remuneración y las pensiones, y para promover el equilibrio entre vida privada y vida laboral de mujeres y hombres, incluida la mejora del acceso a la educación y cuidados de la primera infancia, con objetivos, respetando el papel y la autonomía de los interlocutores sociales.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	Para abordar las brechas de género que aún subsisten en el ámbito laboral, se seguirá avanzando en la aplicación y desarrollo del RD-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación que contempla transversalmente: la ampliación de forma gradual del permiso de paternidad, la elaboración de un plan de universalización de la educación de 0 a 3 años, el desarrollo de un registro retributivo y la ampliación de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							la obligatoriedad de los Planes de Igualdad a las empresas de 50 o más personas trabajadoras. Se va a aprobar un programa para desarrollar, atraer y retener el talento de las mujeres y cerrar la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas potenciando las vocaciones STEM. Se va a trasponer la Directiva 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y profesional incluyendo fórmulas de flexibilidad horaria en beneficio de las personas trabajadoras con responsabilidades de cuidado.
				3. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico y los métodos de recogida de datos basados en datos desglosados por sexo.	Sí	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El III PEIEMH 22-25 cuenta con agentes responsables (Departamentos Ministeriales), agentes de coordinación, agentes de apoyo y agentes de colaboración. Los agentes de coordinación son los encargados de dinamizar y organizar los trabajos de seguimiento y evaluación del Plan y coordinan y forman a las unidades de igualdad. Estas, junto al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas son los agentes de apoyo y actúan como facilitadoras de los agentes responsables en la aplicación práctica del Plan. El INSTEVAPE dará asistencia técnica en el diseño y desarrollo de la evaluación con la colaboración del Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres. Las Asociaciones de Mujeres son los agentes de colaboración, a través del Consejo de Participación de la Mujer y participan en el seguimiento, comunicación y evaluación del PEIEMH.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Se realizará un informe intermedio del Plan y una evaluación expost y se incluirá de forma sistemática la variable sexo en la recogida de datos. El INE y el Instituto de las Mujeres realizan un seguimiento periódico de los datos estadísticos que permiten monitorizar la igualdad de género en todos los ámbitos.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los organismos para la igualdad, los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil.	Si	III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025	El Consejo de Participación de la Mujer (CPM) emana de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo como un órgano colegiado de consulta y asesoramiento, con el fin de servir de cauce para la participación de las mujeres en el logro efectivo del principio de igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. En el art. 4 de su RD regulador se establece que estará constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría y 40 vocalías: 13 en representación de las Administraciones públicas, 20 de las organizaciones y asociaciones de mujeres, 4 en representación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a nivel estatal, así como 3 personas expertas de reconocido prestigio en el ámbito de la igualdad. Entre las funciones del CPM se encuentra la de elaborar un Informe preceptivo sobre el PEIEMH previo a su aprobación, emitido en sentido favorable el 16 de diciembre de 2021. De manera complementaria al mismo fue

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							constituido un Grupo de Trabajo en el seno del CPM para recoger las aportaciones de las entidades que lo integran. Además, el CPM participará en las tareas de seguimiento, comunicación y evaluación del Plan.
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		las personas con discapacidad. ESO4.7. Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles para todos que comprendan la adquisición de capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado laboral, facilitar las transiciones profesionales y promover la movilidad profesional.		de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.			titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.			adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						las Personas sin hogar 2015-2020.	de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad, sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.5. Marco			Sí	El marco político estratégico	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la	La Estrategia Nacional establece dentro

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
político estratégico nacional de inclusión de los gitanos	FSE+	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.		nacional de inclusión de los gitanos existente comprende: 1. Medidas para acelerar la integración de esta población, y prevenir y eliminar su segregación, teniendo en cuenta la dimensión de género y la situación de los jóvenes, estableciendo hitos y objetivos de referencia mensurables.		Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	del eje de igualdad, tres grandes líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación (con los objetivos de reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, así como aumentar la capacitación de las víctimas en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado), la igualdad entre mujeres y hombres contra la violencia hacia las mujeres (reducir brechas de género y luchar contra estereotipos, así como luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana) y el reconocimiento de la cultura gitana. Cada una de ellas estará acompañada de objetivos específicos y cuantificables teniendo en cuenta las diferentes dimensiones poblacionales. La Estrategia contiene en sus Ejes medidas y objetivos tendentes a reducir la discriminación de la población gitana que entroncan directamente con los objetivos establecidos en el nuevo marco normativo de financiación del FSE+ 2021-2027, de manera que se promuevan la inclusión de la población gitana y a la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.
				2. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las medidas de integración de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	El seguimiento y evaluación continuos son imprescindibles para la correcta implementación y el cumplimiento de objetivos, el desarrollo de actuaciones, y los resultados y el impacto conseguidos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							en términos de las metas fijadas. El seguimiento se centrará en el proceso de implementación y permitirá observar la evolución y el desarrollo de los planes operativos y reforzar el ciclo continuo de programación. La evaluación se abordará en dos momentos: evaluación intermedia, al final del primer programa operativo (2026) y la evaluación final (una vez finalizada la Estrategia y en el marco temporal de 10 años). La evaluación intermedia tendrá la función de hacer balance sobre el seguimiento de las medidas implementadas en los ejes estratégicos (informes de seguimiento), evaluar a través de los indicadores las metas definidas y hacer propuestas para programación siguiente. La evaluación final tendrá la función de hacer balance sobre la ejecución alcanzada, analizando la implementación, el desarrollo y la evolución, analizará los principales resultados obtenidos y la consecución de las metas fijadas, y detallará el impacto real sobre la población gitana.
				3. Disposiciones para la incorporación a escala regional y local de la dimensión de la inclusión de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	La Estrategia incorpora un conjunto de orientaciones para la acción de las CCAA y Entidades Locales destinadas a asegurar el alineamiento de las políticas autonómicas y la construcción de un marco común para la acción como: la aprobación de planes de acción, el desarrollo de protocolos sectoriales, la formación de empleados públicos, las campañas institucionales y en los medios de comunicación, los programas dirigidos a contrarrestar los efectos del antigitanismo en los medios de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							comunicación y en las redes sociales, el apoyo a los centros educativos para fomentar la diversidad cultural, la inclusión de la historia y cultura del Pueblo Gitano en los materiales de estudio de los centros educativos, el desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar, el impulso y el refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a las Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, la creación de unidades específicas de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos ante incidentes y delitos de odio anti gitano, así como garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.
				4. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha colaboración con la sociedad civil gitana y todas las demás partes interesadas pertinentes, incluso en el ámbito regional y local.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a la inclusión de la población gitana, cada uno en el marco de sus responsabilidades y competencias. La gobernanza de la Estrategia se basará en la coordinación entre las Administraciones Públicas en función de los diferentes niveles competenciales: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano a través del Consejo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Estatut del Poble Gitano y altres mecanismes de coordinació i participació.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Economía Social.	Subdirectora General Adjunta de Gestión de la UAFSE		unidadgestionfse@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General de la Administración del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Economía Social.	Subdirector General Adjunto de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Economía Social.		unidadcertificacionfse@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

De conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N.º 240/2014 y el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación, **la Asociación Multinivel FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha se constituye el 15 de octubre de 2020** con el objetivo de generar una colaboración y un diálogo social entre los agentes más representativos de la región, cuyo intercambio de conocimientos permita configurar la estrategia regional de inversión de la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en los próximos años.

Este partenariado está conformado por un Pleno y 3 Mesas de Trabajo, con el apoyo de la Presidencia, que recae en la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, y una Secretaría, cuyas funciones son asumidas por la coordinación del FSE, adscrito a esta misma Viceconsejería. Las Mesas de Trabajo se constituyen en relación con los ámbitos de actuación característicos del FSE y son: Mesa I: Empleo, Mesa II: Inclusión Social y Mesa III: Educación y Formación.

La Asociación Multinivel de FSE+ la conforman un total **32 entidades de Castilla-La Mancha, seleccionadas** en relación con los **tipos de entidades previstos en la normativa europea**, y de acuerdo al **uso previsto del FSE+** en el nuevo programa y la configuración institucional y territorial de la región.

De esta manera:

...entre las **Autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes** participan:

i. las **entidades de la Administración regional que inician y gestionan las actuaciones programadas en el actual PO de FSE del periodo 2014-2020**, entre las que se encuentra el Instituto de la Mujer y la Universidad de Castilla-La Mancha, y otras direcciones generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como:

Consejería de Economía, Empresas y Empleo: DG de Programas de Empleo; DG de Autónomos, Trabajo y Economía Social, DG de Formación Profesional para el Empleo y Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral.

Consejería de Bienestar Social: DG Acción Social (Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales); DG de Personas con Discapacidad (Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia) y DG de Mayores (Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia).

Consejería de Educación, Cultura y Deporte: DG de Formación Profesional (Viceconsejería de Educación); DG Inclusión Educativa y Programas (Viceconsejería de Educación), DG de Universidades, Investigación e Innovación (Viceconsejería de Educación) y Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

ii. La Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM), como representante de las autoridades locales.

iii. Otros organismos de la Administración regional competentes en **asuntos europeos** y la gestión de **FEDER y FEADER**, así como las direcciones responsables en materia de **presupuestos y planificación económica**: DG de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas); Viceconsejería de Medio Rural (Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural); DG de Asuntos Europeos (Vicepresidencia); DG Presupuestos (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) y DG de Coordinación y Planificación (Vicepresidencia).

iv. Otras entidades de la estructura organizativa de la JCCM en **ámbitos clave con el Bienestar Social, la Juventud, el reto demográfico, la protección del medio ambiente y el fomento del desarrollo sostenible**: Secretaría General de Bienestar Social (Consejería de Bienestar Social); DG Juventud y Deportes (Consejería de Educación, Cultura y Deportes); Comisionado por el reto demográfico (Vicepresidencia); Viceconsejería de Medio Ambiente (Consejería de Desarrollo Sostenible) y SG de Desarrollo Sostenible (Consejería de Desarrollo Sostenible).

...entre las **Agentes económicos y sociales** participan los sindicatos y representantes de la patronal más representativos de la región: Comisiones Obreras (CCOO) de C-LM; Unión General de Trabajadores (UGT) de C-LM y Confederación de Empresarios de C-LM (CECAM).

...y por último, entre los **organismos que representen a la sociedad civil/ ONG/ Organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación** se encuentran: Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social (EAPN) de C-LM; Comité Español de Representantes de personas con discapacidad de Castilla-La Mancha (CERMI-CLM); Cruz Roja – CLM y Fundación Secretariado Gitano - CLM.

Destaca en el proceso de programación de la inversión de FSE+ el **alto nivel participativo** logrado, tanto con los órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como con las principales entidades y agentes económicos y sociales implicados en la materia a nivel regional, lo que ha permitido realizar una planificación del FSE+ de forma coordinada y consensuada.

La elaboración del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha **se ha abordado a lo largo de 4 fases consecutivas**: una primera fase de análisis del punto de partida regional (diagnóstico de la situación socioeconómica), una segunda de planteamiento estratégico (formulación de ámbitos prioritarios de actuación del FSE+ en la región), una tercera de concreción operativa (identificación de actuaciones), y una cuarta y última de validación final del programa.

Fase 1 de diagnóstico de la situación socioeconómica en la región

Uno de los primeros trabajos propuestos en el marco de la Asociación fue la de valorar los retos y necesidades de Castilla-La Mancha, a partir de los que construir una lógica de intervención con las que definir los objetivos y prioridades de inversión de la ayuda de FSE+ en la región en el próximo periodo. Para ello, se envió un cuestionario para la detección de las necesidades, se preparó un documento de diagnóstico de la situación y se organizó una sesión de trabajo por cada una de las Mesas constituidas en el seno de la Asociación los días 2 y 3 de diciembre de 2020. Las conclusiones del diagnóstico y las respuestas a este cuestionario fueron presentadas en el seno de cada una de las Mesas.

Así mismo, en paralelo a estos trabajos tuvieron lugar dos procesos de participación ciudadana relacionados con la programación del FSE+ en la región:

-Foro por la Cohesión y el Desarrollo Regional de Castilla-La Mancha, creado con el objetivo de mejorar el conocimiento que se tiene de la política de Cohesión de la Unión Europea (UE) y sus implicaciones en la Región, y, por otra parte, estimular y facilitar la participación de la ciudadanía castellanomanchega en su diseño, implementación, seguimiento y evaluación. Los días 21, 22 y 23 de octubre de 2020 tuvo lugar su constitución y se desarrollaron mesas de trabajo en relación con los ámbitos de actuación de FEDER, FEADER y FSE. La MESA NÚM. 3: EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN fue la que estuvo vinculada a los ámbitos de actuación del FSE+.

-Encuesta pública sobre la nueva programación del FSE+ 2021-2027. La Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral lanzó una encuesta anónima a través de la Oficina de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha en relación con la nueva programación del FSE+ 2021-2027. El objetivo era conocer las opiniones de la ciudadanía, las organizaciones y asociaciones sobre las necesidades y retos a abordar y los objetivos y medidas que se podrían programar con cargo al nuevo FSE+. El plazo para participar se inició el 19/11/2020 y finalizó el 22/01/2021. El informe de resultados de la encuesta se encuentra disponible en el Portal de Participación Ciudadana.

Fase 2 – Planteamiento estratégico

Tras la celebración de las Mesas de Trabajo y de los procesos de participación ciudadana, se elabora la **Estrategia Preliminar del FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha**, documento de trabajo que define y consensua en el seno de la Asociación las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades detectadas a raíz del diagnóstico socio-económico de Castilla-La Mancha (análisis DAFO) y los ámbitos de intervención de la programación del FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha sobre la base de las aportaciones recibidas y los debates desarrollados a través de los diferentes medios.

Esta estrategia se aprueba en la reunión del pleno de la Asociación celebrada el 11 de mayo de 2021.

Fase 3 – Identificación de actuaciones

Tras la aprobación de la Estrategia preliminar en la que se definen los ámbitos prioritarios de intervención del FSE+ en la región, fruto de la colaboración y del diálogo social, se trabajó intensamente con los distintos gestores a la hora de analizar y valorar las posibles propuestas de intervención.

Posteriormente, a través de las mesas conformadas en esta Asociación y para compartir las propuestas y consensuar las líneas de actuación que conformarán la inversión del FSE+, se convocaron nuevas Mesas de Trabajo los días 7 y 8 febrero de 2022, donde se llevó a cabo un proceso de debate y aprobación de las actuaciones que forman parte de la propuesta de Programa FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027.

De igual modo se inicia un proceso de comunicación y consultas de las medidas incluidas en el programa con la Comisión Europea, para lo que se lleva cabo una primera reunión de coordinación el 24 de enero de 2022, seguido de distintos envíos de información complementaria a las actuaciones propuestas para su cofinanciación por el FSE+.

Fase 4 – validación final del programa (pendiente)

Una vez que se cuente con un borrador completo del Programa se someterá de nuevo a consulta en el seno de la Asociación para su valoración y aprobación definitiva, así como a una consulta pública, permitiendo que toda la ciudadanía castellano-manchega pueda realizar sus aportaciones y comentarios, a través del Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha:

<https://participacion.castillalamancha.es/>.

Durante la ejecución del Programa se promoverá la continuidad y la implicación de los miembros de la Asociación en el Comité de Seguimiento que se constituya. A través de este Comité y los grupos de trabajo que se organicen, se contará con la participación de los socios pertinentes a la hora de evaluar la ejecución del programa, especialmente a efectos de preparar los informes anuales y el informe final de rendimiento y las evaluaciones que proceda en relación con el plan de evaluación que se acuerde. En este sentido las entidades socias podrán participar en la definición del plan de evaluación del programa, en el proceso de evaluación a través de los sistemas de consulta que se habiliten y en el examen de la información que finalmente se emita a aprobación por parte del Comité.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Las medidas de comunicación y visibilidad tienen como objetivo principal garantizar la visibilidad de la política regional europea y de la aplicación del FSE+ en Castilla-La Mancha poniendo en valor la labor de la Unión Europea en la convergencia de la Región.

En este sentido se definen **dos objetivos estratégicos** en materia de comunicación y visibilidad del Programa:

1. Dar transparencia a las operaciones que conforman el Programa FSE+ 2021-2027 a través de las siguientes líneas prioritarias:

a) Acercar el contenido del Programa a beneficiarios/as y potenciales beneficiarios/as.

b) Difundir el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

c) Informar de la obligatoria inclusión en la lista de operaciones que publicará la Autoridad de Gestión del FSE+ en su página web.

d) Comunicar a los/as beneficiarios/as de las labores que deben realizar en materia de comunicación y visibilidad, estableciendo redes de comunicación y proporcionando las guías y los manuales precisos.

2. Dar visibilidad al Programa FSE+ 2021-2027 y a la Política Regional Europea. Se pondrá en valor el papel de la Unión Europea en la cofinanciación de las actuaciones recogidas en el Programa.

Estas medidas irán dirigidas a diferentes colectivos como **público destinatario**:

1. Potenciales beneficiarios/as. Son todos los organismos y empresas públicas y privadas y colectivos sociales que sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria y de convertirse en organismos ejecutores de las operaciones recogidas en el Programa.

2. Los/as beneficiarios/as. Son los potenciales beneficiarios/as que tras su postulación como candidatos/as a la ayuda comunitaria y cumplir con los requisitos para el desempeño de una operación pasan a ser beneficiarios/as del FSE+.

3. Público en general, la ciudadanía.

4. Medios de comunicación social o agentes difusores.

Los **canales de comunicación seleccionados**, a través de los cuales se va a difundir el papel de la Unión Europea, de la Política Regional Europea y, concretamente del FSE+, son: portales web (tanto el oficial de la Autoridad de Gestión (<https://www.mites.gob.es/uafse/>) como el del Organismo Intermedio (OI) (<https://fondosestructurales.castillalamancha.es/>), redes sociales, medios de comunicación tradicionales y digitales (prensa, radio, televisión), publicidad exterior (vallas, carteles, mobiliario urbano, etc.). El Portal Web único será accesibles para todas las personas con discapacidad.

El **presupuesto planificado** que se destinará a la comunicación y la visibilidad de las operaciones que se desarrollen gracias a la cofinanciación del Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha se estima un valor financiero de aproximadamente del 0,3 % del volumen del programa

Por último, se han establecido los siguientes **indicadores**:

1. Indicadores de acción. Miden el número de entregables implementados y se dividen en:

o **Número de entradas publicadas en redes sociales.** (Publicaciones en RRSS, videos y fotografías, etc.). Se ha fijado como objetivo 12 publicaciones trimestrales

o **Número de actuaciones en Medios de Comunicación.** (Radio, prensa, TV, internet, etc.). Se ha fijado como objetivo 100 actuaciones en medios de comunicación anuales.

o **Número de eventos/actos llevados a cabo.** (Eventos, redes de contacto, campañas de comunicación en eventos, etc.). Se ha fijado como objetivo la celebración de 32 eventos o actos públicos al año.

2. Indicadores de resultado. Miden de forma directa la cantidad de personas destinatarias a las que se ha alcanzado en cada acción de comunicación.

o **Número de personas receptoras de las publicaciones en RRSS.** Se ha fijado como objetivo 280.000 personas.

o **Número de personas que reciben las actuaciones en medios de comunicación.** Se ha fijado como objetivo 300.000 personas.

o **Número de personas asistentes a eventos.** Se ha fijado como objetivo 10.590 personas.

3. Indicadores de impacto. Miden cuantitativamente los cambios a medio-largo plazo que se producen gracias a la implementación de distintas acciones de comunicación. Se dividen en:

o **Grado de conocimiento del papel desempeñado por la Unión Europea.** Se ha marcado como objetivo un 75% del grado de conocimiento del papel de la UE.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social:

01/4a.01 – Subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad. Contratación Indefinida: Inicio 2022 – Fin 2028.

Prioridad 2. Inclusión Social y lucha contra la pobreza:

02/4h.01 – Equipos Técnicos de Inclusión y acciones complementarias: Inicio 2022 – Fin 2025.

Prioridad 3. Educación y formación:

03/4f.04 – Programas de apoyo y refuerzo educativo y prevención del abandono escolar temprano: Inicio 2023 – Fin 2026

Prioridad 5. Empleo Juvenil:

05/4a.04 – Formación en alternancia con el empleo – Escuelas Profesionales: Inicio 2023 – Fin 2026

Prioridad 7. Garantía Infantil:

07/4f.02 – Red de apoyo para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: Inicio 2023 – Fin 2026– Escuelas Profesionales: Inicio 2023 – Fin 2026

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
2022.11.07_AnexoII_Estrategia_PRFSE+_CLM_v.extensa	Información adicional	8 nov 2022		Ares(2022)7773225	2022.11.07_AnexoII_Estrategia_PRFSE+_CLM_v.extensa	10 nov 2022	Garcés García, Mónica
2022.11.07_AnexoI_Metod_Indic_FSE+CLM.V1_rev	Información adicional	10 nov 2022		Ares(2022)7773225	2022.11.07_AnexoI_Metod_Indic_FSE+CLM.V1_rev	10 nov 2022	Garcés García, Mónica
Programme snapshot 2021ES05SFPR012 1.0	Instantánea de los datos antes de enviar	10 nov 2022		Ares(2022)7773225	Programme_snapshot_2021ES05SFPR012_1.0_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR012_1.0_es.pdf	10 nov 2022	Garcés García, Mónica